

ACTA

ASUNTO: Pleno mensual ordinario de 16 de julio de 2026.

Referencia: Pleno ordinario 16.07.2026

Expediente: 2026/00022004P

Unidad: Negociado de Actas

ACTA **SESIÓN ORDINARIA DE PLENO** **DEL DÍA 16 DE JULIO DE 2026.**

En la ciudad de Cáceres y en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las diez horas y tres minutos del día 16 de julio de 2026, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Ordinaria en primera convocatoria de Pleno de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Rafael Antonio Mateos Pizarro	Alcalde Presidente
Emilio José Borrega Romero	Concejal del PP
Víctor Manuel Bazo Machacón	Concejal del PP
Pedro Juan Muriel Tato	Concejal del PP
M ^a Soledad Carrasco López	Concejala del PP
Tirso Leal Vázquez	Concejal del PP
M ^a Jacoba Ceballos Silva	Concejala del PP
Ángel Orgaz Valle	Concejal del PP
Jorge Lorenzo Suárez Moreno	Concejal del PP
Noelia Rodríguez Campos	Concejala del PP
Jaime Alejandro Jabato García	Concejal del PP
María Ángeles Costa Fanega	Concejala del PSOE
Jorge Villar Guijarro	Concejal del PSOE
Fernanda Valdés Sánchez	Concejala del PSOE
Andrés Licerán González	Concejal del PSOE
Ana Belén Fernández Casero	Concejala del PSOE
David Santos Holguín	Concejal del PSOE
Beatriz Cercas García	Concejala del PSOE
Antonio Bohigas González	Concejal del PSOE
María Lourdes García Frades	Concejala del PSOE
Alberto Serna Martín	Concejal del PSOE
Eduardo M ^a Gutiérrez Murillo	Concejal de VOX
Francisco Flores Mancebo	Concejal de VOX
M ^a Consolación del Castillo López Baset	Concejala de Unidas Podemos
Álvaro Jaén Barbado	Concejal de Unidas Podemos
Juan Miguel González Palacios	Secretario General
Justo Moreno López	Interventor General

Antes de comenzar la sesión, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, quiere felicitar en el día de hoy “Virgen del Carmen”, a todas las personas que llevan ese nombre, en especial al Cuerpo de la Policía Local de Cáceres, que tiene a la Virgen del Carmen como Patrona.

ORDEN DEL DÍA:

1. Área del Negociado de Actas. Número: 2026/00018653S.

Aprobación del acta de la sesión mensual ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2026.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los/as veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al acta de la sesión mensual ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2026.

2. Área del Negociado de Actas. Número: 2026/00021806V.

Toma de conocimiento del escrito presentado por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, D. Ángel Orgaz Valle, sobre exclusión e inclusión de concejal/a en el grupo político.

Vista la siguiente propuesta de acuerdo, relativa a la toma de conocimiento del escrito presentado por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, sobre exclusión e inclusión de concejal/a en el grupo político:

“Visto el escrito remitido por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular D. Ángel Orgaz Valle, del siguiente tenor:

«Los concejales electos de la lista electoral del Partido Popular en cumplimiento de la obligación contenida del artículo 115 del Reglamento Orgánico Municipal de este Excmo. Ayuntamiento ponen en conocimiento de S. I.:

- Que queda excluida del Grupo Municipal Popular D.^a Encarnación Solís Pérez, después de su renuncia en el Pleno de 14 de mayo de 2026.*
- Se incluye en el Grupo Municipal Popular a D. Jaime Jabato García, tras su toma de posesión como concejal de esta corporación, en el Pleno de 18 de junio de 2026. Cáceres a 18 de junio de 2026. Fdo.: D. Ángel Orgaz Valle».*

Por todo ello, se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de ACUERDO:

Toma de conocimiento del escrito presentado por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, queda enterado del escrito remitido por el Sr.

Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, relativo a la exclusión e inclusión de Concejala en el grupo político.

3. Área del Negociado de Actas.
Número: 2026/00021812T.

Toma de conocimiento del escrito presentado por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular D. Ángel Orgaz Valle, sobre designación de miembros en las Comisiones Informativas Permanentes, Consejo Rector del Organismo Autónomo y otros órganos colegiados, tras la toma de posesión del Concejala D. Jaime Alejandro Jabato García.

Vista la siguiente propuesta de acuerdo, relativa a la toma de conocimiento del escrito presentado por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, D. Ángel Orgaz Valle, para la determinación de la composición de las comisiones informativas, consejo rector y demás órganos colegiados, como consecuencia de la toma de posesión del nuevo concejal del grupo, D. Jaime Alejandro Jabato García, del siguiente tenor literal:

«De conformidad con lo preceptuado en el art. 81 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, y en el artículo 38 c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y visto el escrito remitido por el Sr. Portavoz del Grupo Político Municipal Partido Popular, para la determinación de las Comisiones Informativas Permanentes, Consejo Rector, así como del resto de órganos colegiados de este Excmo. Ayuntamiento, tras la toma de posesión del Concejala D. Jaime Alejandro Jabato García, ello en virtud de la configuración del organigrama municipal que estará vigente en la legislatura 2023-2027, quedando como sigue:

COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES

El artículo 81 del Reglamento Orgánico Municipal establece que la adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma, en representación de cada Grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido a la Alcaldía del que se dará cuenta al pleno.

En cumplimiento de dicho precepto reglamentario, se da cuenta del escrito del Sr. Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, en el que comunica la adscripción concreta del Concejala D. Jaime Alejandro Jabato García, a las Comisiones Informativas Permanentes, que quedan integradas por los siguientes miembros:

COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS.

Titulares:

1. Ángel Orgaz Valle.
2. Noelia Rodríguez Campos.
3. Jaime Jabato García.
4. Tirso Leal Vázquez.

Suplentes:

1. Pedro J. Muriel Tato.
2. Jacoba Ceballos Silva.
3. Víctor Bazo Machacón.
4. Emilio Borrega Romero.

COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN.

Titulares:

1. Tirso Leal Vázquez.
2. Víctor Bazo Machacón.
3. Noelia Rodríguez Campos.
4. Pedro J. Muriel Tato.

Suplentes:

1. Jaime Jabato García.
2. Jacoba Ceballos Silva.
3. Jorge L. Suárez Moreno.
4. Ángel Orgaz Valle.

COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, RRHH, EMPRESA, E-ADMINISTRACIÓN Y RÉGIMEN INTERIOR.

Titulares:

1. Emilio Borrega Romero.
2. Pedro J. Muriel Tato.
3. Jaime Jabato García.
4. Noelia Rodríguez Campos.

Suplentes:

1. Tirso Leal Vázquez.
2. Jacoba Ceballos Silva.
3. Víctor Bazo Machacón.
4. Soledad Carrasco López.

COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, EDUCACIÓN, FESTEJOS Y COMERCIO.

Titulares:

1. Jorge L. Suárez Moreno,
2. Soledad Carrasco López
3. Noelia Rodríguez Campos,
4. Tirso Leal Vázquez.

Suplentes:

1. Jaime Jabato García.
2. Pedro J. Muriel Tato.
3. Jacoba Ceballos Silva.
4. Víctor Bazo Machacón.

**COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS, MEDIOAMBIENTE,
FOMENTO, MOVILIDAD Y SEGURIDAD.**

Titulares:

1. Pedro J. Muriel Tato.
2. Víctor Bazo Machacón.
3. Jaime Jabato García.
4. Noelia Rodríguez Campos.

Suplentes:

1. Tirso Leal Vázquez.
2. Jacoba Ceballos Silva.
3. Jorge L. Suárez Moreno.
4. Emilio Borrega Romero.

COMISIÓN INFORMATIVA JUVENTUD E INNOVACIÓN.

Titulares:

1. Jaime Jabato García.
2. Emilio Borrega Romero.
3. Pedro J. Muriel Tato.
4. Noelia Rodríguez Campos.

Suplentes:

1. Tirso Leal Vázquez.
2. Víctor Bazo Machacón.
3. Soledad Carrasco López.
4. Ángel Orgaz Vázquez.

COMISIÓN INFORMATIVA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, BARRIOS Y UP.

Titulares:

1. Jacoba Ceballos Silva.
2. Tirso Leal Vázquez.
3. Pedro J. Muriel Tato.
4. Jaime Jabato García.

Suplentes:

1. Noelia Rodríguez Campos.
2. Víctor Bazo Machacón.
3. Ángel Orgaz Vázquez.
4. Soledad Carrasco López.

COMISIÓN INFORMATIVA DE TURISMO Y DEPORTE.

Titulares:

1. Ángel Orgaz Valle.
2. Noelia Rodríguez Campos.
3. Jaime Jabato García.
4. Tirso Leal Vázquez.

Suplentes:

1. Pedro J. Muriel Tato.
2. Jacoba Ceballos Silva.
3. Víctor Bazo Machacón.
4. Emilio Borrega Romero.

CONSEJOS RECTORES

El artículo 6 de los Estatutos del IMAS, establece que la designación concreta de los vocales pertenecientes a cada Grupo Municipal que deben formar parte del Consejo Rector, se realizará por el Pleno, a propuesta de los respectivos portavoces, quienes podrán también designar suplentes de sus vocales titulares, bien con carácter permanente, bien para una sesión concreta, mediante escrito dirigido al Presidente/a de el Consejo Rector.

En cumplimiento de dicho precepto, se ha efectuado propuesta al Pleno de la Corporación para la designación del Concejal D. Jaime Jabato García, como vocal titular del Consejo Rector, quedando integrado los miembros del Grupo Municipal Partido Popular en dicho Consejo Rector por los siguientes Concejales/as:

CONSEJO RECTOR I.M.A.S.**Titulares:**

1. Jacoba Ceballos Silva,
2. Jaime Jabato García,
3. Noelia Rguez. Campos,
4. Tirso Leal Vázquez.

Suplentes:

1. Pedro J. Muriel Tato
2. Soledad Carrasco López
3. Ángel Orgaz Vázquez
4. Emilio Borrega Romero.

MESA GENERAL DE NEGOCIACIÓN.

PARTIDO POPULAR (PP):

Presidencia: Emilio Borrega Romero.

Titulares:

1. Víctor Bazo Machacón.
2. Pedro J. Muriel Tato.

Suplentes:

1. Tirso Leal Vázquez.
2. Jorge L. Suárez.

COMISIÓN PARITARIA.

PARTIDO POPULAR (PP):

Presidencia: Emilio Borrega Romero

Titulares:

1. Víctor Bazo Machacón.
2. Pedro J. Muriel Tato.

Suplentes:

1. Tirso Leal Vázquez.
2. Jorge L. Suárez

MESA DE CATÁLOGO.

PARTIDO POPULAR (PP):

Presidencia: Emilio Borrega Romero

Titulares:

1. Víctor Bazo Machacón.
2. Pedro J. Muriel Tato

Suplentes:

1. Tirso Leal Vázquez.
2. Jorge L. Suárez

PEDANÍAS

Jaime Jabato García:
Representante de Rincón de Ballesteros
Representante de Estación Arroyo-Malpartida

CONSEJOS SECTORIALES

CONSEJO SECTORIAL DE RELACIONES VECINALES.

Presidente/a.- Lo presidirá Alcalde/sa (El reglamento del Consejo establece que el Presidente podrá delegar la Presidencia del Pleno del Consejo en el Vicepresidente con carácter permanente o para cada sesión).

Vicepresidente/a.- Concej/a Delegado de Participación Ciudadana:
Jacoba Ceballos Silva

PARTIDO POPULAR (P.P.)

Titular: Víctor Bazo Machacón

Suplente: Emilio Borrega Romero.

CONSEJO SECTORIAL DE SALUD Y DEPENDENCIA

Presidente/a. Concejal/a delegado en materia de Sanidad, designado por el Alcalde: **Jacoba Ceballos Silva**

PARTIDO POPULAR (P.P.)

Titular: Emilio Borrega Romero

Suplente: Ángel Orgaz Valle

CONSEJO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Presidente/a. Lo presidirá el Alcalde o Concejal/a en quien delegue: **Jacoba Ceballos Silva.**

PARTIDO POPULAR (P.P.)

Titular: Ángel Orgaz Valle

Suplente: Jorge L. Suárez Moreno

CONSEJO SECTORIAL DE COMERCIO

Presidente/a. Concejal/a delegado en materia de Desarrollo Local, designado por el Alcalde: **Jorge L. Suárez Moreno**

PARTIDO POPULAR (P.P.)

Titular: Emilio Borrega Romero

Suplente: Jaime Jabato García

CONSEJO SECTORIAL DE INMIGRACIÓN

Presidente/a. Concejal/a delegado/a en materia de inmigración, designado por el Alcalde: **Jacoba Ceballos Silva**

PARTIDO POPULAR (P.P.)

Titular: Pedro J. Muriel Tato

Suplente: Emilio Borrega Romero

CONSEJO SECTORIAL DE PERSONAS SIN HOGAR

Presidente. Un miembro de la Corporación, nombrado y separado libremente por el Alcalde: **Jacoba Ceballos Silva.**

PARTIDO POPULAR (P.P.)

Titular: Jorge L. Suárez Moreno

Suplente: Pedro J. Muriel Tato.

CONSEJO SECTORIAL DE LA MUJER

Presidente. El Alcalde de la Corporación o Concejal/a en quien delegue:
Jacoba Ceballos Silva.

PARTIDO POPULAR (P.P.)

Titular: Soledad Carrasco López
Suplente: Noelia Rodríguez Campos

CONSEJO SECTORIAL DE DISCAPACITADOS

Presidente: El Alcalde de la Corporación o Concejal en quien delegue:
Jacoba Ceballos Silva.

PARTIDO POPULAR (P.P.)

Titular: Ángel Orgaz Valle
Suplente: Víctor Bazo Machacón

CONSEJO SECTORIAL DEL MENOR

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue: **Jacoba Ceballos Silva.**

PARTIDO POPULAR (P.P.)

Titular: Víctor Bazo Machacón
Suplente: Ángel Orgaz Valle

CONSEJO SECTORIAL DE MAYORES

Presidente. El Alcalde o Concejal en quien delegue: **Jacoba Ceballos Silva.**

PARTIDO POPULAR (P.P.)

Titular: Emilio Borrega Romero
Suplente: Víctor Bazo Machacón

COMISIÓN MUNICIPAL DE LUCHA CONTRA LA DROGA

Presidenta: D^a Jacoba Ceballos Silva

Vocales: Responsables Políticos de Áreas:

- .- Pedro J. Muriel Tato
- .- Jorge L. Suárez Moreno

Un representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales:

PARTIDO POPULAR (P.P.)

Titular: Emilio Borrega Romero

Suplente: Víctor Bazo Machacón

**COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE CONVENIOS PARA GRUPOS
DESFAVORECIDOS**

PARTIDO POPULAR (P.P.)

Titular: Jacoba Ceballos Silva

Suplente: Ángel Orgaz Valle

CONCEJALES DELEGADOS DE DISTRITOS

DISTRITO PEDANÍAS

Presidente: Jaime Jabato García

Dos Vicepresidentes: Vicepresidente primero lo ostentará un
Concejal/a designado por la Alcaldía: Ángel Orgaz Valle

PARTIDO POPULAR (P.P.):

Titular: Jacoba Ceballos Silva

Suplente: Víctor Bazo Machacón

COMISIÓN LOCAL DE VIVIENDA

Preside: Jacoba Ceballos Silva

PARTIDO POPULAR (P.P.)

Titular: Víctor Bazo Machacón.

Suplente: Emilio Borrega Romero.

Titular: Tirso Leal Vázquez.

Suplente: Pedro J. Muriel Tato.

CONSEJO SECTORIAL LGTBI

Presidente: Alcalde o en quien delegue: Jacoba Ceballos Silva

PARTIDO POPULAR (P.P.)

Titular: Noelia Rodríguez Campos.

Suplente: Víctor Bazo Machacón.

CONSEJOS ESCOLARES

EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

C.E.I.P. MOCTEZUMA

Titular: Jaime Jabato García.
Suplente: Pedro J. Muriel Tato.

C.E.I.P. CASTRA CAECILIA

Titular: Jaime Jabato García.
Suplente: Pedro J. Muriel Tato.

INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

I.E.S. AL QAZERES

Titular: Jaime Jabato García.
Suplente: Jacoba Ceballos Silva.

COLEGIOS CONCERTADOS

COLEGIO SAN JOSÉ

Titular: Jaime Jabato García.
Suplente: Pedro J. Muriel Tato.

COLEGIO LA ASUNCIÓN

Titular: Jaime Jabato García.
Suplente: Jacoba Ceballos Silva.

COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESUS

Titular: Jaime Jabato García.
Suplente: Pedro J. Muriel Tato.

Por todo ello, se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Toma de conocimiento del escrito presentado por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular y de la configuración del organigrama municipal que estará vigente en la legislatura 2023-2027».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado del escrito remitido por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, para la determinación de la composición de las comisiones informativas, consejo rector y demás órganos colegiados de esta Corporación Local, que configuran el organigrama municipal que

estará vigente en la legislatura 2023-2027.

4. Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística. **Número: 2026/00009551L.**

Aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General Municipal relativa a la rectificación de la superficie de una parcela de suelo no urbanizable situada junto a la Ronda Norte en la zona de La Sierrilla.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la **Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Contratación**, en sesión ordinaria celebrada el día **9 de julio de 2026**, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- Por el **Sr. Secretario** se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Se tramita en la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística documento de modificación del Plan General Municipal de Cáceres, a instancias de D. Manuel Casero Méndez, en representación de Don Ricardo Galán Rolo, quien presenta solicitud de modificación de la superficie de la parcela de la Sierrilla, junto a la Ronda Norte, con referencia catastral 10900A018000670000MX.

Legislación aplicable.

- *Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS) (DOE 27-12-2018).*
- *Decreto 123/2021 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura. RGLLOTUS)*
- *Decreto-Ley 2/2025 de 19 de mayo, de simplificación en materia de urbanismo para la agilización de la aprobación del planeamiento y su ejecución para el impulso de la promoción de vivienda y otras medidas urgentes en materia de energía y función pública.*
- *Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.*
- *Plan General Municipal de Cáceres (PGM) (DOE 30-03-2010).*
- *Ley 16/2015, de 23 de abril, Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*
- *Ley 2/2018, de 14 de febrero, de coordinación intersectorial y de simplificación de los procedimientos urbanísticos y de ordenación del territorio de Extremadura.*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

Antecedentes.

El 25 de julio de 2024 se presenta consulta por Don Manuel Casero Méndez, sobre la conveniencia y oportunidad de proceder a una modificación del Plan General Municipal de Cáceres, consistente en la rectificación de la superficie de una parcela de suelo no urbanizable, situada junto a la Ronda Norte, en la zona de la Sierrilla.

La citada parcela de suelo no urbanizable, coincidente con parte de la parcela 67 del polígono 18, tiene asignada una superficie según el PGM de 1.964 m2. Sin embargo, se pone de manifiesto por el consultante que en la tramitación del PGM se realizó una interpretación errónea de una alegación formulada durante el proceso.

La Directora de la Oficina de Desarrollo Urbano y Ciudad Histórica emitió informe de fecha 17 de diciembre de 2025 en el que, tras analizar la consulta planteada, considera que la ampliación de la parcela fue aceptada por el Pleno Municipal en la redacción del PGM vigente y no fue debidamente transpuesto al documento de ordenación aprobado definitivamente, por lo que consideraba procedente darle una regulación clara y coherente.

La Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Contratación, en sesión celebrada con fecha 8 de enero de 2026, acuerda la oportunidad de tramitar la modificación propuesta.

Con motivo de estos trámites previos, se presenta la presente propuesta de modificación.

Consideraciones jurídicas.

El objeto de la presente modificación consiste en la rectificación de la superficie de una parcela de suelo no urbanizable, a la que el PGM asigna una superficie de 1.964 m² y para la que se propone una superficie de 15.050 m².

Según se hace constar en el informe emitido por el Servicio Técnico de Urbanismo, a cuyo contenido íntegro me remito, la parcela objeto de modificación está clasificada como suelo no urbanizable de Protección Montaña, Cerros y Sierras, grado 3 (SNUP-M.3) y físicamente está integrada en un suelo natural clasificado como suelo urbanizable y calificado como sistema general de espacios libres y zonas verdes EG 1-03, adscrito para su obtención al sector de suelo urbanizables de uso global residencial S1.02. La modificación por tanto afecta al sistema general EG-1.03, ya que al ampliar la superficie de uno disminuye la de otro.

*Con respecto al alcance de la modificación, indicar, tal como se hace constar en el propio documento, que afectaría a la superficie del Sistema General adscrito al Sector 1.02 y, por lo que la misma afectaría a **Ordenación Estructural** de acuerdo con el **art. 51 del RGLOTUS**.*

La modificación no afecta a los objetivos del PGM en relación con el desarrollo del sector S 1.02 ni con la obtención de un sistema general de zonas verdes en La Sierrilla, tratándose de un ajuste de superficies no sustancial. Por otra parte, la adscripción de la superficie de 15.050 m² a la parcela de suelo no urbanizable, permite que ésta no quede fuera de ordenación, evitando una degradación de las edificaciones y usos existentes contrarios a la regulación del PGM.

La modificación afecta a los siguientes aspectos del PGM, que deberán ser refundidos tras la aprobación definitiva:

La presente modificación afecta, de cara al refundido tras la aprobación definitiva, en su caso, a:

- *Memoria. Apto. 8.7. Cuadros de áreas de reparto (AR 1).*
- *Normas Urbanísticas. Tomo II. Fichas (Ficha del Sector S 1.02(o)).*
- *Orden de prioridades y estudio económico. Ficha EG 1.03 (superficie de suelo).*
- *Plano 1. Hoja 2/5 y 5/5.*
- *Plano 2. Hoja 2/5 y 5/5.*
- *Plano 3. Hoja 4/6.*
- *Plano 4. Hoja 4/6.*
- *Plano 10. Hoja 2/7.*

Por otra parte, **en relación con la evaluación ambiental**, y de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que dispone que la misma será de aplicación a cualquier plan, programa proyecto, obra, instalación y actividad, de titularidad pública o privada, que se desarrolle en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que puedan generar impactos en el medio ambiente y/o poner en riesgo la salud de las personas, no procede someter la modificación propuesta al trámite de evaluación ambiental. En efecto, como bien se indica en el informe de la Directora de la Oficina de Desarrollo Urbano y Ciudad Histórica, el objeto de la modificación no altera el suelo rústico, no implica la implantación de proyectos o actividades sometidos a evaluación de impacto ordinaria y no modifica los usos.

No consta en el expediente ni memoria de participación, ni memoria de viabilidad económica y social. No obstante, se comparte el pronunciamiento realizado en el informe de la Directora de la Oficina de Desarrollo Urbano y Ciudad Histórica sobre su innecesidad en el supuesto concreto que nos ocupa.

Nos encontramos ante una **modificación** cuyo contenido afecta a la **ordenación estructural** del Plan General Municipal. En este sentido, la Disposición Transitoria Segunda de la LOTUS, en su apartado 3, establece que podrán tramitarse y aprobarse modificaciones puntuales de los instrumentos de planeamiento general y de desarrollo, aprobado antes de la entrada en vigor de esta Ley, es decir, bajo la vigencia de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre, sin necesidad de su adaptación, siempre que la ordenación prevista para el ámbito objeto de la modificación cumpla los requisitos determinados en las números 1, 2 y 3 de la letra a) del apartado 3 de citada Disposición transitoria segunda, que son:

1.- Que no suponga una quiebra del principio de igualdad en cuanto a derechos y deberes en la ejecución el planeamiento dentro del ámbito de referencia para el reparto de beneficios y cargas.

2.- Que resulte compatible con la ordenación estructuras del planeamiento en vigor, sin perjuicio de que la modificación pueda requerir ajustes en la ordenación estructural.

3.- Que no impida el cumplimiento de los objetivos del planeamiento en vigor.

En el presente caso la modificación afecta a un 0,96% de la superficie total del ámbito y no altera las condiciones del reparto de beneficios y cargas del sector afectado que mantiene el aprovechamiento medio del área de reparto, es compatible con la ordenación estructural del PGM al tratarse de un ajuste de superficies sin innovación del planeamiento y no impide los objetivos del planeamiento en vigor.

Por lo que se refiere a la **suspensión del otorgamiento de licencias**, de conformidad con el artículo 49.4.c) de la LOTUS, el acuerdo de Aprobación Inicial debe incluir los ámbitos o situaciones en los que se suspende el otorgamiento de licencias y al plazo de suspensión, que no podrá ser superior a dos años. Considero conveniente que la suspensión de licencias no afecte a aquellas que cumplan el planeamiento vigente y no contradigan el planeamiento futuro por plazo de un año.

La competencia para la adopción del acuerdo de aprobación inicial de la modificación que nos ocupa corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto al efecto en los artículos artículo 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión del artículo 49.4.a) de la LOTUS.

La Ley 2/2018, de 14 de febrero de Coordinación Intersectorial y de Simplificación de los Procedimientos Urbanísticos y de Ordenación del Territorio dispone en su artículo 2 que como regla general quedan sujetos a los trámites de coordinación intersectorial entre otros, los procedimientos de tramitación de planes generales municipales, sus

revisiones y modificaciones de ordenación estructural.

La modificación que se tramita estaría por tanto sujeta a dicho trámite de coordinación intersectorial, al tratarse de una modificación de carácter estructural. No obstante, tanto la citada Ley como el Decreto 128/2018 de 1 de agosto por el que se regula la composición, organización y funcionamiento de la Comisión de Coordinación Intersectorial y el procedimiento de coordinación Intersectorial, señalan que en el acuerdo de aprobación inicial de los instrumentos de planeamiento territorial o urbanístico, el órgano promotor podrá renunciar al trámite de coordinación Intersectorial establecido en dicha Ley, dando traslado de citado acuerdo a la Presidencia de la Comisión de Coordinación Intersectorial.

*En el presente caso **se hace constar expresamente la renuncia al trámite citado por cuanto no constan afecciones a otras entidades en citada actuación***

Señalar, como ya se ha hecho constar en informes anteriores en relación con otros expedientes de modificación de Plan General tramitados en esta sección, que tal y como al efecto declara la doctrina y la jurisprudencia, y citando al profesor González Pérez el fundamento de las modificaciones del planeamiento no es otro que la necesidad de adecuar la ordenación a las exigencias de la realidad. La realidad urbanística, como toda realidad social, experimenta frecuentes mutaciones. No puede por tanto, mantenerse inflexible la ordenación durante los plazos más o menos largos en los que se prevé su revisión. La programación urbanística necesita de cierta perdurabilidad, pero sin excluir del todo las contingencias de circunstancias sobrevenidas que hagan necesaria o aconsejen la revisión o modificación de los planes en vigor.

La potestad de las Administraciones urbanísticas para reformar los instrumentos de ordenación urbana, encuentra un sólido fundamento dogmático en su carácter de manifestación del poder reglamentario.

Ahora bien, debe asimismo indicarse que como también señala la jurisprudencia, las modificaciones de los elementos de los Planes urbanísticos no contemplan tal nueva posibilidad como un derecho del interesado, sino como una mera facultad de la Administración, pues no debe olvidarse que a los interesados compete, inicialmente, la ordenación urbanística, pero la existencia de esa innegable posibilidad y facultad administrativa no quiere decir de ninguna manera que los Ayuntamientos estén obligados a iniciar y tramitar expediente de modificación de Planes.

*Por todo ello, se eleva a la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Contratación la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:*

1.- Aprobar Inicialmente la modificación del Plan General Municipal relativa a la rectificación de la superficie de una parcela de suelo no urbanizable, a la que el PGM asigna una superficie de 1.964 m² y para la que se propone una superficie de 15.050 m²; aprobación que corresponde al Pleno de la Corporación mediante Acuerdo que requerirá ser adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros que la componen según lo dispuesto al efecto en los artículos artículo 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión del artículo 49.4.a) de la LOTUS.

2.- Someter a información pública por plazo de **cuarenta y cinco días**, el documento aprobado inicialmente, de conformidad con lo establecido en el art. 49.4.d) de la Ley 11/2018 de 21 de diciembre de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura y 56 de su Reglamento, mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en la Sede electrónica de este Ayuntamiento.

Renunciar expresamente al trámite de coordinación intersectorial, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 128/2018 de 1 de agosto por el que se regula la composición, organización y funcionamiento de la Comisión de Coordinación Intersectorial y el procedimiento de coordinación Intersectorial.

*El acuerdo por el que se somete a información pública el documento determinará la **suspensión del otorgamiento de licencias** en aquellas áreas del territorio objeto de la Modificación del Plan General Municipal expuesto al público, que no cumplan el planeamiento vigente y que no contradigan el planeamiento futuro por plazo de un año.*

Al no haber intervenciones, el **Sr. Presidente** somete a votación la propuesta anteriormente transcrita.

Y la COMISIÓN, por **ocho** votos a favor (cuatro de los/as concejales/as del Grupo Municipal del Partido Popular, tres de los concejales del Grupo Municipal Socialista y uno del concejal del Grupo Municipal VOX), es decir, por **unanimidad** de los miembros presentes, **dictamina favorablemente** y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1.- Aprobar Inicialmente la modificación del Plan General Municipal relativa a la rectificación de la superficie de una parcela de suelo no urbanizable, a la que el PGM asigna una superficie de 1.964 m² y para la que se propone una superficie de 15.050 m²; aprobación que corresponde al Pleno de la Corporación mediante Acuerdo que requerirá ser adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros que la componen según lo dispuesto al efecto en los artículos artículo 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión del artículo 49.4.a) de la LOTUS.

2.- Someter a información pública por plazo de **cuarenta y cinco** días, el documento aprobado inicialmente, de conformidad con lo establecido en el art. 49.4.d) de la Ley 11/2018 de 21 de diciembre de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura y 56 de su Reglamento, mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en la Sede electrónica de este Ayuntamiento.

Renunciar expresamente al trámite de coordinación intersectorial, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 128/2018 de 1 de agosto por el que se regula la composición, organización y funcionamiento de la Comisión de Coordinación Intersectorial y el procedimiento de coordinación Intersectorial.

El acuerdo por el que se somete a información pública el documento determinará la **suspensión del otorgamiento de licencias** en aquellas áreas del territorio objeto de la Modificación del Plan General Municipal expuesto al público, que no cumplan el planeamiento vigente y que no contradigan el planeamiento futuro por plazo de un año. **POR LA COMISIÓN».**

A continuación, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, dado que el/la representante del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres, no asistió a la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Contratación, somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que ofrece el siguiente resultado: **votos a favor, veintitrés** (once de los/as Concejales/as del Grupo Municipal Partido Popular, diez de los/as Concejales/as del Grupo Municipal Socialista y dos de los Concejales del Grupo

Municipal VOX); **votos en contra, ninguno; abstenciones, dos** (de los/as Concejales/as del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por **veintitrés votos a favor, ningún voto en contra y dos abstenciones** y, por tanto, **con el quórum favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros exigida en el artículo 47.2 II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local**, acuerda aprobar este asunto conforme al dictamen transcrito en todos sus términos, que queda elevado a acuerdo.

5. Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística.

Número: 2026/00011022C.

Aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General Municipal relativa al Área de Planeamiento Específico APE 23.04 DIANA II.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la **Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Contratación**, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de julio de 2026, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- Por el **Sr. Secretario** se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Se tramita en la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística documento de modificación del Plan General Municipal de Cáceres, a resultas del convenio urbanístico firmado con fecha 1 de diciembre de 2025 entre este Ayuntamiento y Don Francisco Javier Sevilla Mateos y Doña Isabel Porras Masero, para el desarrollo del Área de Planeamiento Específico APE 23.04 DIANA II.

Legislación aplicable.

- *Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (LOTUS) (DOE 27-12-2018).*
- *Decreto 123/2021 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura. RGLOTUS)*
- *Decreto-Ley 2/2025 de 19 de mayo, de simplificación en materia de urbanismo para la agilización de la aprobación del planeamiento y su ejecución para el impulso de la promoción de vivienda y otras medidas urgentes en materia de energía y función pública.*
- *Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.*
- *Plan General Municipal de Cáceres (PGM) (DOE 30-03-2010).*
- *Ley 16/2015, de 23 de abril, Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*
- *Ley 2/2018, de 14 de febrero, de coordinación intersectorial y de simplificación de los procedimientos urbanísticos y de ordenación del territorio de Extremadura.*
- *Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

Antecedentes:

*El Plan General Municipal de Cáceres (en adelante, PGM), establece como parte de su ordenación el **APE 23.04 Diana II**.*

Con base en este Área de Planeamiento Específico, se procedió a la suscripción de un convenio urbanístico de planeamiento y gestión, de fecha 1 de diciembre de 2025, orientado a impulsar la tramitación de una modificación puntual del PGM que viabilice la apertura del tramo final de la calle Diana hasta su conexión con la calle Constancia, eliminando el fondo de saco existente, y que, correlativamente, permita adaptar los parámetros de ordenación y gestión del APE 23.04 “Diana II” para posibilitar actuaciones de adecuación normativa y ampliación de un inmueble hotelero situado en la calle Constancia nº 12.

Consideraciones jurídicas.

El presente informe jurídico tiene por objeto analizar, desde la perspectiva de legalidad urbanística y procedimental, la Modificación Puntual del Plan General Municipal de Cáceres relativa al Área de Planeamiento Específico **APE 23.04 “Diana II**, a la vista de su antecedente inmediato, el convenio urbanístico suscrito en fecha 1 de diciembre de 2025 entre el Ayuntamiento de Cáceres y los propietarios Don Francisco Javier Sevilla Mateos y Doña Isabel Porras Masero, así como del informe técnico municipal favorable condicionado emitido sobre la propuesta de modificación por el Servicio Técnico de Urbanismo.

La Modificación Puntual del PGM se identifica con el **APE 23.04 “Diana II** y persigue, como finalidad urbanística, agilizar y posibilitar la apertura de la calle Diana hacia la calle Constancia, facilitando la gestión urbanística del ámbito y permitiendo la posterior adaptación del inmueble hotelero (C/ Constancia nº 12) mediante la reordenación de parámetros de ordenación pormenorizada y de gestión.

En cuanto al contenido material de la modificación, según el informe técnico, se incluyen, entre otras determinaciones:

- introducción de una norma zonal específica (Norma Zonal 4.3);
- ajuste del ámbito mediante reducción de la superficie al excluir una acera existente que pasa a Sistema Local de Comunicación Red Viaria, que se encuentra ya afecta a su destino;
- alteración de la edificabilidad y su distribución por usos, con incremento asignado al uso terciario (actividad hotelera) y disminución del uso residencial, afirmándose el mantenimiento del aprovechamiento lucrativo total del ámbito;
- cambio global del APE de uso Residencial a Terciario;
- definición de la gestión mediante creación de dos unidades reparcelables, identificando la cesión de viario y asignando edificabilidad a cada una.

Nos encontramos ante una **modificación de carácter detallado**, compartiendo el criterio que a tal efecto se desprende del informe técnico, al señalar, respecto al alcance de la misma, que la modificación propuesta supone una alteración del uso global del APE y que, estando previstos dichos ámbitos en el PGM únicamente para la obtención de una dotación, y no encontrándose dentro de un sector, concluye que el APE “no cabría” en el apartado 2.d) del artículo 51 del RGLOTUS. Con ello, se sitúa el APE fuera de la lógica típica de desarrollo sectorial subrayando que su función en el PGM sería dotacional y no la de un sector de transformación urbanística clásico.

La modificación propuesta afecta exclusivamente a determinaciones de la ordenación detallada del PGM conforme al artículo 45.3 de la LOTUS, por lo que su tramitación se debe realizar de conformidad con lo establecido en los artículos 48 y 49 de la LOTUS, siendo su aprobación de competencia municipal (art. 45.1.a) LOTUS).

En cuanto al procedimiento a seguir para la modificación del Plan debemos acudir a los citados artículos 48 y 49 de la LOTUS y a su desarrollo reglamentario por el artículo 60 del Reglamento LOTUS, el cual establece que:

“Artículo 60. Procedimiento de modificación de los instrumentos de planeamiento

general.

1. La modificación de los Planes Generales Municipales se llevará a cabo por iniciativa del municipio o a instancia de cualquier Administración Pública o entidad adscrita o dependiente de la misma y de las personas físicas o jurídicas, que podrán redactar y proponer al municipio competente para su tramitación, modificaciones de un Plan General Municipal Estructural o Detallado, que en el supuesto de ser aceptadas, serán asumidas como propias y se tramitarán de oficio.

2. La modificación se someterá al procedimiento de evaluación ambiental que, en su caso, proceda.

3. La tramitación y aprobación de las modificaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico deberá ajustarse al procedimiento establecido para la aprobación de las figuras de planeamiento que se pretendan modificar, con las excepciones señaladas en los artículos siguientes:...

En relación con las actuaciones preparatorias previstas en el artículo 55 del Reglamento que establece el procedimiento de aprobación, el artículo 60.3.a), establece que:

*“En la tramitación de las modificaciones de los Planes Generales Estructurales y Detallados **no serán obligatorias las actuaciones preparatorias** señaladas en el artículo 55, como el acuerdo de redacción y la elaboración de un avance del Plan.”*

Por tanto, no es necesario, en aplicación del artículo 60.3.a) el acuerdo de redacción de la modificación, ni la elaboración ni aprobación ni publicación de un documento de avance de la modificación del Plan con carácter previo a la Aprobación Inicial del mismo.

El acuerdo de Aprobación Inicial debe incluir los ámbitos o situaciones en los que se suspende el otorgamiento de licencias y al plazo de suspensión, que no podrá ser superior a dos años. Considero conveniente que la suspensión de licencias no afecte a aquellas que cumplan el planeamiento vigente y no contradigan el planeamiento futuro por plazo de un año.

El órgano competente para la Aprobación Inicial será el Pleno de la Corporación por mayoría absoluta del número legal de miembros que la componen según lo dispuesto al efecto en los artículos artículo 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local por remisión del artículo 49.4.j) de la LOTUS.

Según el artículo 60.2 del RGLLOTUS la modificación se someterá al procedimiento de evaluación ambiental que, en su caso, proceda. En el presente supuesto, tal y como recoge el informe técnico, la modificación no está sujeta a evaluación ambiental conforme a la Ley 16/2015 de Protección Ambiental de Extremadura, de acuerdo con los artículos 38 y 49 de dicha norma.

En otro orden de cosas, la Disposición Transitoria Segunda de la LOTUS, en su apartado 3, establece que podrán tramitarse y aprobarse modificaciones puntuales de los instrumentos de planeamiento general y de desarrollo, aprobado antes de la entrada en vigor de esta Ley, es decir, bajo la vigencia de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre, sin necesidad de su adaptación, siempre que la ordenación prevista para el ámbito objeto de la modificación cumpla los requisitos determinados en las números 1, 2 y 3 de la letra a) del apartado 3 de la citada Disposición transitoria segunda, que son:

1.- Que no suponga una quiebra del principio de igualdad en cuanto a derechos y deberes en la ejecución el planeamiento dentro del ámbito de referencia para el reparto de beneficios y cargas.

2.- Que resulte compatible con la ordenación estructuras del planeamiento en vigor, sin perjuicio de que la modificación pueda requerir ajustes en la ordenación estructural.

3.- Que no impida el cumplimiento de los objetivos del planeamiento en vigor.

En el supuesto que nos ocupa, de acuerdo con lo indicado por el Servicio Técnico de Urbanismo en su informe, se cumple lo dispuesto en el apartado tercero de la citada disposición.

Por lo que se refiere a la suspensión del otorgamiento de licencias, de conformidad con el artículo 49.4.c) de la LOTUS, el acuerdo de Aprobación Inicial debe incluir los ámbitos o situaciones en los que se suspende el otorgamiento de licencias y al plazo de suspensión, que no podrá ser superior a dos años. Considero conveniente que la suspensión de licencias no afecte a aquellas que cumplan el planeamiento vigente y no contradigan el planeamiento futuro por plazo de un año.

Como se indicó al principio de este informe, el documento emitido por el Servicio Técnico de Urbanismo condiciona la aprobación inicial de la modificación a dos hechos:

- La inclusión en el expediente de una justificación técnica relativa a la posibilidad de materializar la edificabilidad procedente de la modificación sobre las parcelas resultantes y;*
- La aportación del resumen ejecutivo.*

Estos condicionantes proyectan una doble dimensión jurídica. Por un lado, la exigencia de integridad documental del expediente para su tramitación y aprobación conforme al procedimiento aplicable y, por otro, la exigencia de transparencia y comprensibilidad del instrumento durante los trámites de publicidad e información pública, en la medida en que el resumen ejecutivo se vincula directamente con el correcto cumplimiento del trámite de información pública.

Por ello deberá requerirse a los interesados la aportación de la citada documentación con carácter previo a la publicación a través de los cauces legales de la aprobación inicial de la modificación propuesta.

Señalar, como ya se ha hecho constar en informes anteriores en relación con otros expedientes de modificación de Plan General tramitados en esta sección, que tal y como al efecto declara la doctrina y la jurisprudencia, y citando al profesor González Pérez el fundamento de las modificaciones del planeamiento no es otro que la necesidad de adecuar la ordenación a las exigencias de la realidad. La realidad urbanística, como toda realidad social, experimenta frecuentes mutaciones. No puede por tanto, mantenerse inflexible la ordenación durante los plazos más o menos largos en los que se prevé su revisión. La programación urbanística necesita de cierta perdurabilidad, pero sin excluir del todo las contingencias de circunstancias sobrevenidas que hagan necesaria o aconsejen la revisión o modificación de los planes en vigor.

La potestad de las Administraciones urbanísticas para reformar los instrumentos de ordenación urbana, encuentra un sólido fundamento dogmático en su carácter de manifestación del poder reglamentario.

Ahora bien, debe asimismo indicarse que como también señala la jurisprudencia, las modificaciones de los elementos de los Planes urbanísticos no contemplan tal nueva posibilidad como un derecho del interesado, sino como una mera facultad de la Administración, pues no debe olvidarse que a los interesados compete, inicialmente, la ordenación urbanística, pero la existencia de esa innegable posibilidad y facultad administrativa no quiere decir de ninguna manera que los Ayuntamientos estén obligados a iniciar y tramitar expediente de modificación de Planes.

A la vista de los antecedentes y del contenido descrito, la Modificación Puntual del PGM relativa al APE 23.04 "Diana II" presenta una finalidad urbanística identificable y de interés público local, como son la apertura viaria y mejora funcional del ámbito, con

ordenación para la actividad hotelera, y se apoya en un convenio urbanístico cuya función es preparatoria e instrumental respecto de la modificación del planeamiento, manteniéndose, conforme a la normativa, la indisponibilidad de la potestad de planeamiento y la subordinación del convenio al resultado del procedimiento.

Por todo ello, se eleva a la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Contratación la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:

1.- Aprobar Inicialmente la modificación del Plan General Municipal relativa al Área de Planeamiento Específico APE 23.04 DIANA II y consistente en la apertura del tramo final de la calle Diana hasta su conexión con la calle Constancia, eliminando el fondo de saco existente, y que, correlativamente, permita adaptar los parámetros de ordenación y gestión del APE 23.04 “Diana II” para posibilitar actuaciones de adecuación normativa y ampliación de un inmueble hotelero situado en la calle Constancia nº 12, **CONDICIONADA a la aportación de la documentación que se indica en el presente informe y que se concreta en la justificación técnica relativa a la posibilidad de materializar la edificabilidad procedente de la modificación sobre las parcelas resultante y la aportación del resumen ejecutivo; aprobación** que corresponde al **Pleno** de la Corporación mediante Acuerdo que requerirá ser adoptado por **mayoría absoluta del número legal de miembros** que la componen según lo dispuesto al efecto en los artículos artículo 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión del artículo 49.4.j) de la LOTUS.

2.- El documento, una vez aprobado inicialmente y presentada la documentación a que se refiere el apartado anterior, se someterá a **información pública** por plazo de **un mes**, de conformidad con lo establecido en el art. 49.4.k) de la Ley 11/2018 de 21 de diciembre de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura y 56 de su Reglamento, mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en la Sede electrónica de este Ayuntamiento.

El acuerdo por el que se somete a información pública el documento determinará la **suspensión del otorgamiento de licencias** en aquellas áreas del territorio objeto de la Modificación del Plan General Municipal expuesto al público, que no cumplan el planeamiento vigente y que no contradigan el planeamiento futuro por plazo de un año.

Al no haber intervenciones, el **Sr. Presidente** somete a votación la propuesta anteriormente transcrita.

Y la COMISIÓN, por **ocho** votos a favor (cuatro de los/as concejales/as del Grupo Municipal del Partido Popular, tres de los concejales del Grupo Municipal Socialista y uno del concejal del Grupo Municipal VOX), es decir, por **unanimidad** de los miembros presentes, **dictamina favorablemente** y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

1.- Aprobar Inicialmente la modificación del Plan General Municipal relativa al Área de Planeamiento Específico APE 23.04 DIANA II y consistente en la apertura del tramo final de la calle Diana hasta su conexión con la calle Constancia, eliminando el fondo de saco existente, y que, correlativamente, permita adaptar los parámetros de ordenación y gestión del APE 23.04 “Diana II” para posibilitar actuaciones de adecuación normativa y ampliación de un inmueble hotelero situado en la calle Constancia nº 12, **CONDICIONADA a la aportación de la documentación que se indica en el presente informe y que se concreta en la justificación técnica relativa a la posibilidad de materializar la edificabilidad procedente de la modificación sobre las parcelas resultante y la**

aportación del resumen ejecutivo; **aprobación** que corresponde al **Pleno** de la Corporación mediante Acuerdo que requerirá ser adoptado por **mayoría absoluta del número legal de miembros** que la componen según lo dispuesto al efecto en los artículos artículo 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión del artículo 49.4.j) de la LOTUS.

2.- El documento, una vez aprobado inicialmente y presentada la documentación a que se refiere el apartado anterior, se someterá a **información pública** por plazo de **un mes**, de conformidad con lo establecido en el art. 49.4.k) de la Ley 11/2018 de 21 de diciembre de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura y 56 de su Reglamento, mediante publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en la Sede electrónica de este Ayuntamiento.

El acuerdo por el que se somete a información pública el documento determinará la **suspensión del otorgamiento de licencias** en aquellas áreas del territorio objeto de la Modificación del Plan General Municipal expuesto al público, que no cumplan el planeamiento vigente y que no contradigan el planeamiento futuro por plazo de un año. **POR LA COMISIÓN».**

A continuación, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, dado que el/la representante del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres, no asistió a la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Contratación, somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que ofrece el siguiente resultado: **votos a favor, veintitrés** (once de los/as Concejales/as del Grupo Municipal Partido Popular, diez de los/as Concejales/as del Grupo Municipal Socialista y dos de los Concejales del Grupo Municipal VOX); **votos en contra, ninguno; abstenciones, dos** (de los/as Concejales/as del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por **veintitrés votos a favor, ningún voto en contra y dos abstenciones** y, por tanto, **con el quórum favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros exigida en el artículo 47.2 II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local**, acuerda aprobar este asunto conforme al dictamen transcrito en todos sus términos, que queda elevado a acuerdo.

6. Sección de Patrimonio.

Número: 2025/00043812Q.

Modificación del acuerdo de Pleno de fecha 19 de febrero de 2026, acordando el otorgamiento de escritura del solar nº 16 de la Manzana G del Carneril (c/ Bolivia, nº 38), y adopción de un nuevo acuerdo otorgando la escritura del solar a nombre de D^a Juana, D^a Micaela, D^a María Fermina, D. Cándido, D^a Carmen y D. Agustín Blanco Chaves.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la **Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Contratación**, en sesión ordinaria celebrada el día **9 de julio de 2026**, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- Por el **Sr. Secretario** se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

D. José Carlos Barriga Alonso, tiene solicitado el otorgamiento de escritura del solar nº 16 de la manzana G del Carneril, hoy c/ Bolivia, nº 38 (Ref. catastral: 6012905QD2761A0001ZD), en representación de los herederos de D. Pedro Blanco Herrero y Dª Faustina Chaves Bejarano, y;

RESULTANDO: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día **diecinueve de febrero de dos mil veintiséis**, acordó:

“PRIMERO.- Autorizar el otorgamiento de la escritura del solar nº 16 de la manzana G del Carneril, hoy c/ Bolivia, nº 38 (Ref. catastral: 6012905QD2761A0001ZD), a nombre de Dª Juana Blanco Chaves, Dª Micaela Blanco Chaves, Dª María Fermina Blanco Chaves, D. Cándido Blanco Chaves, Dª Carmen Blanco Chaves, D. Romualdo Blanco Chaves y D. Agustín Blanco Chaves, en la proporción y términos que legalmente corresponda teniendo en cuenta lo establecido en las declaraciones de herederos abintestato antes reseñados; debiendo ingresar los interesados la valoración del solar que ha efectuado el Sr. Arquitecto Municipal, más los impuestos correspondientes, como igualmente serán de su cuenta todos los gastos que se originen.

SEGUNDO.- Los interesados deberán abonar, a efectos de la adquisición del solar mencionado, de conformidad con el criterio establecido por este Ayuntamiento y que ha sido antes señalado, la cantidad de **TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.294,72 €)**, más los impuestos correspondientes; cantidad que habrá de ser abonada en el plazo de UN MES contado desde la notificación del acuerdo de autorización del otorgamiento de escritura de referencia.

TERCERO.- Notificar dicho otorgamiento a la Junta de Extremadura, según previene el Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y facultar al Excmo. Sr. Alcalde Presidente para la firma de la correspondiente escritura pública”. Notificación que fue efectuada con fecha 25 de febrero de 2026 y nº de registro SAL2026006903.

RESULTANDO: Que según carta de pago de fecha 6 de marzo de 2026 con nº de operación: 120260000575, los interesados han ingresado en este Ayuntamiento la cantidad de 3.986,61 €, equivalentes al precio del solar (TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS: 3.294,72 €), y el IVA correspondiente (691,89 €).

RESULTANDO: Que iniciadas las oportunas actuaciones para la formalización de la escritura del solar nº 16 de la manzana G del Carneril, hoy c/ Bolivia, nº 38, a nombre de Dª Juana Blanco Chaves, Dª Micaela Blanco Chaves, Dª María Fermina Blanco Chaves, D. Cándido Blanco Chaves, Dª Carmen Blanco Chaves, D. Romualdo Blanco Chaves y D. Agustín Blanco Chaves, en la proporción y términos que legalmente corresponde a cada uno de ellos; no obstante, con fecha 26 de mayo de 2026, D. José Carlos Barriga Alonso presenta Escritura de Renuncia de derechos hereditarios, otorgada por hermanos Blanco Leo, formalizada con fecha 30 de marzo de 2023, ante el notario D. Andrés María Sánchez Galainena, con el número 673 de su protocolo, en la cual se hace constar que D. Abrahan Blanco Leo y Dª Ada María Blanco Leo renuncian a cuantos derechos pudiera corresponderle por la herencia de su padre, D. ROMUALDO BLANCO CHAVES, fallecido el día 27 de diciembre de 2022, según Certificación literal que consta en la escritura. De igual manera, se aporta libro de familia de D. Romualdo Blanco Chaves, donde consta la inscripción de sus dos únicos hijos: Abrahan y Ada María Blanco Leo; documentación que no había sido aportada por los interesados antes de la adopción del acuerdo de Pleno anterior.

Por todo lo anteriormente expuesto, y con anterioridad a la formalización de la pertinente escritura pública de otorgamiento del solar nº 16 de la manzana G del Carneril, hoy c/ Bolivia, nº 38; procede, a la vista de la nueva documentación aportada por D. José Carlos Barriga Alonso, esto es, la escritura de renuncia de la herencia de su padre D. Romualdo Blanco Chaves, modificar el punto PRIMERO del acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento con fecha 19 de febrero de 2026, y en consecuencia adoptar un nuevo acuerdo.

*Por todo ello, se eleva a la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Contratación la siguiente propuesta de **DICTAMEN**:*

PRIMERO.- *Modificar el punto primero del acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento con fecha 19 de febrero de 2026, y en consecuencia autorizar el otorgamiento de la escritura del solar nº 16 de la manzana G, del Carneril, hoy c/ Bolivia, nº 38, a nombre de D^a Juana Blanco Chaves, D^a Micaela Blanco Chaves, D^a María Fermina Blanco Chaves, D. Cándido Blanco Chaves, D^a Carmen Blanco Chaves y D. Agustín Blanco Chaves en la proporción y términos que legalmente corresponda teniendo en cuenta lo establecido en las Declaraciones de Herederos Abintestato, resto de documentos aportados por los interesados obrantes en el expediente así como la escritura de renuncia de la Herencia de D. Romualdo Blanco Chaves, formalizada con fecha 30 de marzo de 2023 por sus dos hijos, D. Abrahan Blanco Leo y D^a Ada María Blanco Leo ante el notario D. Andrés María Sánchez Galainena, con el número 673 de su protocolo.*

Al no haber intervenciones, el **Sr. Presidente** somete a votación la propuesta anteriormente transcrita.

Y la COMISIÓN, por **ocho** votos a favor (cuatro de los/as concejales/as del Grupo Municipal del Partido Popular, tres de los concejales del Grupo Municipal Socialista y uno del concejal del Grupo Municipal VOX), es decir, por **unanimidad** de los miembros presentes, **dictamina favorablemente** y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Modificar el punto primero del acuerdo adoptado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento con fecha 19 de febrero de 2026, y en consecuencia autorizar el otorgamiento de la escritura del solar nº 16 de la manzana G, del Carneril, hoy c/ Bolivia, nº 38, a nombre de D^a Juana Blanco Chaves, D^a Micaela Blanco Chaves, D^a María Fermina Blanco Chaves, D. Cándido Blanco Chaves, D^a Carmen Blanco Chaves y D. Agustín Blanco Chaves en la proporción y términos que legalmente corresponda teniendo en cuenta lo establecido en las Declaraciones de Herederos Abintestato, resto de documentos aportados por los interesados obrantes en el expediente así como la escritura de renuncia de la Herencia de D. Romualdo Blanco Chaves, formalizada con fecha 30 de marzo de 2023 por sus dos hijos, D. Abrahan Blanco Leo y D^a Ada María Blanco Leo ante el notario D. Andrés María Sánchez Galainena, con el número 673 de su protocolo. **POR LA COMISIÓN».**

A continuación, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, dado que el/la representante del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres, no asistió a la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de Urbanismo, Patrimonio y Contratación, somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que ofrece el siguiente resultado: **votos a favor, veinticinco** (once de los/as Concejales/as del Grupo Municipal Partido Popular, diez de los/as Concejales/as del Grupo Municipal Socialista, dos de los Concejales del Grupo

Municipal VOX y dos de los/as Concejales/as del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres); **votos en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, **por unanimidad**, es decir con el voto favorable de los/as veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda aprobar este asunto conforme al dictamen transcrito en todos sus términos, que queda elevado a acuerdo.

7. Cultura.

Número: 2026/00015022H.

Determinación de las Fiestas Locales para el año 2027.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la **Comisión Informativa de Cultura, Educación, Festejos y Comercio**, en **sesión ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **25 de junio de 2026**, que dice lo siguiente:

«**DICTAMEN.-** Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

“Se ha publicado en el DOE del día 8 de junio de 2026, número 108, página 24258, 24259 y 24260 el Decreto 119/2026 de fecha 2 de junio, por el que se fija el calendario de días festivos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2027.

El artículo 3 del citado Decreto dispone:

1. Serán también inhábiles para el trabajo, retribuidos y no recuperables, con el carácter de fiestas locales, otros dos días, que serán determinados por resolución de la Dirección General competente en materia de trabajo, a propuesta del órgano competente del Ayuntamiento respectivo, de conformidad con lo dispuesto por el apartado h) del artículo 10.1 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, sobre distribución de competencias y sobre creación de registros públicos en materia de ejecución de la legislación laboral.

2. Los Ayuntamientos deberán formular sus propuestas y remitirlas antes del 15 de septiembre de 2026 a la Dirección General competente en materia de trabajo, que ordenará la publicación de la relación de todas las fiestas locales de los municipios de Extremadura en el Diario Oficial de Extremadura.

Por todo ello, se propone a la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Festejos y Comercio dictaminar favorablemente y proponer al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

Proponer a la Dirección General competente en materia de trabajo de la Junta de Extremadura, la determinación de las siguientes Fiestas Locales para el año 2027:

- **Festividad de San Jorge, día 23 de abril, viernes**
- **Ferías y Fiestas de San Fernando, 28 de mayo, viernes.”**

Al no haber intervenciones, el **Sr. Presidente** somete a votación la propuesta anteriormente transcrita:

Y la COMISIÓN, por **ocho** votos a favor (cuatro de los/as concejales/as del Grupo Municipal del Partido Popular, tres de los/as concejales/as del Grupo Municipal Socialista y uno del concejal del Grupo Municipal VOX), **ningún** voto en contra y **ninguna** abstención, es decir, por **unanimidad** de todos los miembros presentes, **dictamina favorablemente** y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Proponer a la Dirección General competente en materia de trabajo de la Junta de Extremadura, la determinación de las siguientes Fiestas Locales para el año 2027:

- **Festividad de San Jorge, día 23 de abril, viernes.**
- **Ferias y Fiestas de San Fernando, 28 de mayo, viernes. POR LA COMISIÓN».**

A continuación, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, dado que el/la representante del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres, no asistió a la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Festejos y Comercio, somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que ofrece el siguiente resultado: **votos a favor, veinticinco** (once de los/as Concejales/as del Grupo Municipal Partido Popular, diez de los/as Concejales/as del Grupo Municipal Socialista, dos de los Concejales del Grupo Municipal VOX y dos de los/as Concejales del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres); **votos en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, **por unanimidad**, es decir con el voto favorable de los/as veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda aprobar este asunto conforme al dictamen transcrito en todos sus términos, que queda elevado a acuerdo.

8. Cultura.

Número: 2024/00002105N.

Propuesta de concesión de honor consistente en la denominación como “Ricardo Hurtado de San Antonio”, el tramo de calle actualmente denominado como calle Miguel Cordero del Campillo, paralelo a la calle Manuel Redondo Felipe.

Por el Secretario General de la Corporación, se da lectura a un dictamen emitido por la **Comisión Informativa de Cultura, Educación, Festejos y Comercio**, en **sesión ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **25 de junio de 2026**, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- Se da cuenta de la propuesta del siguiente tenor literal:

Con fecha 3 de mayo de 2025, por la Alcaldía-Presidencia se formula PROPUESTA para la concesión de honor consistente en denominar una calle de la ciudad con el nombre de RICARDO HURTADO DE SAN ANTONIO, siendo informada favorablemente, con carácter previo al inicio de expediente, por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Festejos y Comercio, en sesión

ordinaria celebrada el día 22 de mayo de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad de Cáceres (B.O.P. n.º 221, de 16 de noviembre de 2018).

Por Resolución de la Alcaldía-Presidentencia n.º 2025005991, de fecha 23 de junio de 2025, se incoó el presente expediente, designando instructora y secretario, y sometiéndose a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 119, de 25 de junio de 2025, no habiéndose presentado reclamaciones o alegaciones durante dicho plazo, según certificado emitido por el Secretario General con fecha 13 de febrero de 2026.

Consta en el expediente:

- Informe técnico del Jefe de Sección de Información Geográfica (SIG), de fecha 25 de enero de 2024.*
- Informe Técnico emitido por el Jefe de Servicio de Atención Ciudadana y del Registro Municipal, de fecha 18 de agosto de 2025, en el que se hace constar que, durante el plazo de exposición pública no se han formulado reclamaciones o alegaciones.*
- Informe de los Cronistas Oficiales de la Ciudad de Cáceres, de fecha 13 de abril de 2026.*
- Informe del Presidente de la Asociación de Antiguos Alumnos del Colegio San Francisco, de fecha 10 de mayo de 2026.*
- Informe de la Secretaría General, de fecha 26 de mayo de 2026.*

Por lo que respecta a los merecimientos que justifican la presente distinción:

Ricardo Hurtado de San Antonio (Cáceres, 1935) cursó la carrera eclesiástica, siendo sacerdote en la comarca de Las Hurdes. Licenciado en Filosofía y Letras por la Universidad de Extremadura, estuvo adscrito al Departamento de Historia Antigua, impartiendo clases de griego, latín, francés y técnicas de investigación.

Fue funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres durante 31 años, siendo Director del Colegio Provincial San Francisco, realizando una gran labor educativa y social, posibilitando que muchos jóvenes con problemáticas sociales consiguieran una alternativa laboral y social. Asimismo, fue Técnico Superior del Archivo-Biblioteca Provincial de la Diputación de Cáceres, y asesor y colaborador en la selección y montaje de los contenidos bibliográficos y documentales del Pabellón de Extremadura en la Expo Universal de Sevilla 1992 (Expo '92).

Entre las numerosas publicaciones destacan: Corpus Provincial de inscripciones latinas de Cáceres (1977); El Monasterio de San Francisco de Cáceres (1981); el Monasterio de San Francisco el Real de Cáceres (1983); Personajes para la Historia de Cáceres. Semblanzas y Memorias (1977); La población hispano-romana en la provincia de Cáceres (1998); Visiones de Extremadura (1999); El Poblamiento hispano-romano en la provincia de Cáceres (2000); Personajes para la Historia de Cáceres, II (2001); Extremadura: Ensayo

sobre su identidad (2002); Cáceres. Historias y Leyendas (2004); Cáceres, la situación de un rey (2005); Francisco de Godoy (2007); Cáceres durante el franquismo (2009); Leyendas del Monasterio de San Francisco de Cáceres (2011); o Las Edades de Cáceres. El Extraterrestre y otros relatos.

En 1973 fue galardonado con el Premio Nacional del Ministerio del Interior por una serie de artículos sobre educación vial y ética del conductor, publicados en diarios regionales y nacionales.

Asimismo, en 2024, su hijo Ricardo Hurtado Simó, solicita a este Ayuntamiento que se dedique una vía de la ciudad a su padre por ser un investigador que se ha volcado en dar a conocer la historia y riqueza de Cáceres.

Por todo ello, Ricardo Hurtado de San Antonio es considerado como uno de los historiadores y escritores que más ha publicado sobre la ciudad de Cáceres, siendo un gran investigador y divulgador sobre el pasado, presente y futuro de Extremadura.

Acreditados los merecimientos que justifican este honor y, en especial, los enumerados en los apartados a), b) y c) del artículo 3 del Reglamento de Honores y Distinciones:

“a) Prestación de servicios relevantes para la ciudad que supongan gran provecho para el engrandecimiento, prestigio y progreso de la misma.

b) Realización de trabajos extraordinarios de incontestable importancia, en cualquiera de los aspectos humanístico, cultural, científico, artístico, deportivo, social o moral, que por su contenido o por la persona que lo realice estén vinculados a la Ciudad.

c) La laboriosidad ejemplar y capacidad extraordinaria puestas de manifiesto en bien de la localidad.”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Honores y Distinciones, el órgano competente para la concesión de honor es el Pleno de la Corporación, el cual debe adoptar dicho acuerdo con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

Examinado el expediente y VISTO que se han seguido todos los trámites previstos y necesarios y los antecedentes descritos, este órgano instructor, en el ejercicio de sus facultades, **PROPONE a la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Festejos y Comercio, dictaminar favorablemente y proponer al Pleno de la Corporación la siguiente propuesta de acuerdo:**

PRIMERO.- Denominar como **RICARDO HURTADO DE SAN ANTONIO** el tramo de calle actualmente denominado como calle Miguel Cordero del Campillo, paralelo a la calle Manuel Redondo Felipe, manteniendo como calle Miguel Cordero del Campillo al resto de la actual vía, desde la calle Juan Manuel Rozas hasta la glorieta de entrada al Residencial Universidad, sin afección a ningún número de gobierno, de conformidad con el Informe Técnico emitido por el SIG de Cáceres con fecha 25 de enero de 2024.



SEGUNDO.- *Publicar el acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y comunicar a los/as interesados/as, entidades y organismos, citándolos para el acto de denominación que convoque este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.*

TERCERO.- *Proceder a la inscripción de la distinción honorífica en el Libro de Honores y Distinciones de la Ciudad de Cáceres y comunicar el acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Consejería competente de la Junta de Extremadura de la que depende el Registro de símbolos, tratamiento y honores de las Entidades Locales de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad de Cáceres.*

Al no haber intervenciones, el **Sr. Presidente** somete a votación la propuesta anteriormente transcrita.

Y la COMISIÓN, por **ocho** votos a favor (cuatro de los/as concejales/as del Grupo Municipal del Partido Popular, tres de los/as concejales/as del Grupo Municipal Socialista y uno del concejal del Grupo Municipal VOX), **ningún** voto en contra y **ninguna** abstención, es decir, por **unanimidad** de todos los miembros presentes, **dictamina favorablemente** y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Denominar como **RICARDO HURTADO DE SAN ANTONIO** el tramo de calle actualmente denominado como calle Miguel Cordero del Campillo, paralelo a la calle Manuel Redondo Felipe, manteniendo como calle Miguel Cordero del Campillo al resto de la actual vía, desde la calle Juan Manuel Rozas hasta la glorieta de entrada al Residencial Universidad, sin afección a ningún número de gobierno, de conformidad con el Informe Técnico emitido por el SIG de Cáceres con fecha 25 de enero de 2024.



SEGUNDO.- Publicar el acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y comunicar a los/as interesados/as, entidades y organismos, citándolos para el acto de denominación que convoque este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

TERCERO.- Proceder a la inscripción de la distinción honorífica en el Libro de Honores y Distinciones de la Ciudad de Cáceres y comunicar el acuerdo a la Dirección General de Administración Local de la Consejería competente de la Junta de Extremadura de la que depende el Registro de símbolos, tratamiento y honores de las Entidades Locales de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Honores y Distinciones de la Ciudad de Cáceres. **POR LA COMISIÓN».**

A continuación, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, dado que el/la representante del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres, no asistió a la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Festejos y Comercio, somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que ofrece el siguiente resultado: **votos a favor, veinticinco** (once de los/as Concejales/as del Grupo Municipal Partido Popular, diez de los/as Concejales/as del Grupo Municipal Socialista, dos de los Concejales del Grupo Municipal VOX y dos de los/as Concejales del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres); **votos en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, **por unanimidad**, es decir con el voto favorable de los/as veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda aprobar este asunto conforme al dictamen transcrito en todos sus términos, que queda elevado a acuerdo.

9. Área del Negociado de Actas.
Número: 2026/00023225X.

Moción presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal VOX, D. Eduardo María Gutiérrez Murillo, relativa a: “Para la defensa y permanencia de la Cruz en la Plaza de América”.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a Ana Belén Fernández Casero, solicita el uso de la palabra e indica que las instituciones democráticas están obligadas al cumplimiento de la norma, y cuando todos/as toman posesión, se comprometen a velar por el ordenamiento jurídico y su cumplimiento, y este punto del orden del día tiene como objetivo final, que este Pleno emita un dictamen que inste al incumplimiento de la Ley, máxime cuando las personas que han querido hacer uso de las herramientas que da el marco jurídico para poder expresar su posición en contra, ya lo han hecho planteando los convenientes recursos, que aún están pendientes de resolver.

Por eso, le piden a la Alcaldía Presidencia la retirada de este punto del orden del día, y si no es así, comunica que su Grupo Político, en aras a la dignidad de esta Institución, no participará en este debate.

(.../...)

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente manifiesta que le agradece su intervención pero que el punto no se va retirar del orden del día, porque no se está incumpliendo ninguna normativa, no hay ninguna Resolución que determine que ese acuerdo es firme y definitivo y van a pelear, porque entienden que ese acuerdo no solo no incumple, sino que es tremendamente injusto; la normativa es la misma que había en este Ayuntamiento hace cuatro años, solo hay una diferencia, que hace cuatro años gobernaba el Partido Socialista aquí y en la Junta de Extremadura, y entonces las normas no se cumplían, ni se exigía su cumplimiento y ahora que gobierna el Partido Popular, en ambas instituciones, se les exige lo que no cumplían otros.

Insiste en que la Moción se va a debatir y que este Ayuntamiento, con el Alcalde a la cabeza, va a pelear porque la Cruz de los Caídos se mantenga donde siempre ha estado y donde va a seguir estando, mientras puedan seguir defendiéndolo.

(.../...)

En este momento, los/as Sres/as Concejales del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres, abandonan el Salón de Plenos, y no intervienen ni en el debate ni en la votación de este asunto.

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente manifiesta que esta es la Democracia a la que nos tiene acostumbrados y quiere acostumbrar al Sr. Sánchez, afortunadamente algunos resisten y lo seguirán haciendo cambiando las cosas.

(.../...)

Seguidamente el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, cede el uso de la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Municipal VOX, D. Eduardo María Gutiérrez Murillo, para la defensa de la siguiente Moción:

«D. Eduardo María Gutiérrez Murillo, portavoz del Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Cáceres, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2

de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3 y de lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cáceres, presenta para su debate y aprobación, si procede en el Pleno la siguiente

MOCIÓN

PARA LA DEFENSA Y PERMANENCIA DE LA CRUZ EN LA PLAZA DE AMÉRICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Cruz de la Plaza de América constituye uno de los elementos patrimoniales más representativos del paisaje urbano de la ciudad de Cáceres perfectamente incorporada en su entorno y en su historia.

Su presencia, durante décadas, ha trascendido el momento histórico de su construcción para integrarse plenamente en el patrimonio material de los cacereños, siendo reconocida por generaciones de vecinos como un símbolo religioso y cultural que forma parte de la identidad de nuestra ciudad.

En los últimos años, la aprobación de la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, ha servido de fundamento para promover la retirada o alteración de numerosos monumentos, cruces y símbolos históricos en distintos municipios de España, aplicando una interpretación ideológica de nuestro patrimonio, que lejos de favorecer la concordia, reabre enfrentamientos superados hace décadas.

No se debe utilizar la historia para interpretarla de manera sectaria. La verdadera memoria consiste en conservar nuestro patrimonio, no en destruirlo; en explicar el pasado, no en borrarlo; y en respetar el legado recibido, no en someterlo a revisiones ideológicas impulsadas desde el poder político.

La Cruz de la Plaza de América no representa hoy división alguna para la inmensa mayoría de los cacereños. Representa un elemento plenamente integrado en la fisonomía de la ciudad, con un evidente valor histórico, artístico, religioso y sentimental.

La Constitución Española, en su artículo 46, obliga a todos los poderes públicos a garantizar la conservación y el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España. Igualmente, el artículo 16 reconoce la libertad religiosa y exige a los poderes públicos mantener relaciones de cooperación con las confesiones religiosas.

Ninguna administración debería utilizar una ley de marcado carácter ideológico como instrumento para eliminar elementos patrimoniales que forman parte de nuestra historia común. La reconciliación nacional alcanzada durante la Transición se cimentó sobre el respeto mutuo y la convivencia, no sobre la eliminación de monumentos o símbolos religiosos.

Por ello, el Ayuntamiento de Cáceres debe posicionarse de forma clara en defensa de la permanencia de la Cruz de la Plaza de América, rechazando cualquier intento de retirada, demolición o traslado actuando en ella exclusivamente por criterios de conservación y seguridad.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal VOX propone al Pleno del Ayuntamiento de Cáceres la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero. *Manifestar el firme compromiso de este Ayuntamiento con la permanencia de la Cruz de la Plaza de América en su ubicación actual, como elemento integrante del patrimonio histórico, cultural, artístico y religioso de la ciudad.*

Segundo. *Declarar que la Cruz constituye un bien patrimonial cuya conservación debe prevalecer frente a cualquier interpretación ideológica del pasado que pretenda justificar su desaparición.*

Tercero. *Expresar el rechazo a la utilización de la Ley 20/2022, de Memoria Democrática, como instrumento para promover la retirada de símbolos religiosos o elementos patrimoniales que forman parte de la historia y de la identidad de los municipios.*

Cuarto. *Instar al Gobierno de España a promover la modificación o derogación de aquellos preceptos de la Ley de Memoria Democrática que permitan o favorezcan la eliminación de cruces, monumentos o elementos del patrimonio histórico por razones ideológicas.*

Quinto. *Instar a la Junta de Extremadura a adoptar cuantas medidas sean necesarias para garantizar la protección patrimonial (BIC) de la Cruz de la Plaza de América, evitando cualquier actuación que suponga su retirada o alteración.*

Sexto. *El Ayuntamiento impulsará las actuaciones necesarias para la adecuada conservación, limpieza y mantenimiento de la Cruz, garantizando su preservación para las generaciones futuras.*

Séptimo. *Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España a la Junta de Extremadura, a las Cortes Generales y a la Asamblea de Extremadura. Cáceres, a 9 de julio de 2026. Fdo.: D. Eduardo María Gutiérrez Murillo».*

(.../...)

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente abre el turno de intervenciones.

(.../...)

Finalizado el debate, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente somete a votación la aprobación de la Moción presentada, votación que ofrece el siguiente resultado: **votos a favor, trece** (once de los/as Concejales/as del Grupo Municipal Partido Popular y dos de los Concejales del Grupo Municipal VOX); **votos en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, **por unanimidad de los miembros presentes**, acuerda **aprobar** la Moción presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal VOX, relativa a: "Para la Defensa y Permanencia de la Cruz en la Plaza de América".

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente manifiesta que se dará traslado de esta Moción, entre otros, al Gobierno de España, quedando claro que hay unanimidad del Ayuntamiento de Cáceres, en el mantenimiento de la Cruz de los Caídos.

(.../...)

En este momento, se incorporan nuevamente a la sesión los Concejales de los Grupos Municipales Socialista y Unidas Podemos por Cáceres.

10. Área del Negociado de Actas. Número: 2026/00023258C.

Moción presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a Belén Fernández Casero, relativa a: «Incorporación de proyectos de "Prioridad Local" en la tramitación del presupuesto de la Junta de Extremadura y exigencia de las inversiones históricas reclamadas por la ciudad de Cáceres».

Vista la Moción presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista D^a. Ana Belén Fernández Casero, del siguiente tenor literal:

«D^a BELÉN FERNÁNDEZ CASERO como portavoz del grupo municipal al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3 y de lo establecido en el artículo 44.2 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cáceres, presenta para su debate y aprobación, si procede, en el pleno la siguiente MOCIÓN:

Incorporación de proyectos de "Prioridad Local" en la tramitación del presupuesto de la Junta de Extremadura y exigencia de las inversiones históricas reclamadas por la ciudad de Cáceres.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La defensa de los intereses de nuestra ciudad y de quienes en ella viven, trabajan, estudian o emprenden es una obligación institucional irrenunciable para este Pleno. Frente a derivas ideológicas de "prioridad nacional" que pretenden excluir y segmentar a la ciudadanía, este Grupo Municipal defiende una "Prioridad Local" inclusiva: un compromiso firme que sitúe las necesidades reales de los municipios en el centro de la acción política, entendiendo que invertir en las grandes ciudades de la región es potenciar el motor socioeconómico de toda Extremadura.

Sin embargo, la realidad de Cáceres en los últimos tres ejercicios presupuestarios revela una estrategia de abandono sistemático. Cáceres se ha

convertido en la gran olvidada de las cuentas públicas de la Junta de Extremadura bajo el gobierno de María Guardiola. Las promesas electorales e institucionales se desvanecen año tras año a la hora de consignar partidas reales, obligando en muchas ocasiones al tejido local a asumir carencias o a ver cómo proyectos estratégicos, cruciales para el desarrollo industrial, sanitario, educativo y cultural, quedan completamente paralizados.

Este agravio no es una percepción subjetiva; cuenta con el respaldo de las cifras y de los hechos. Este Pleno municipal aprobó sendas mociones exigiendo compromisos financieros estables para infraestructuras vitales. Lejos de atender el mandato unánime de los legítimos representantes de los cacereños, el Gobierno regional ha optado por el recorte, el "reciclaje" crónico de proyectos que nunca se ejecutan, o directamente la supresión de partidas ya comprometidas. Ante la persistente falta de voluntad política, el Grupo Socialista en la Asamblea de Extremadura ha registrado un año más, un bloque integral de enmiendas a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. Son las inversiones de Cáceres; proyectos largamente reclamados, aprobados en este pleno, y que hoy vuelven a presentarse porque la Junta de Extremadura mantiene la inversión real a cero en la ciudad.

Por todo ello, en defensa del principio de equidad territorial, de la autonomía municipal y de la Prioridad Local que Cáceres merece, el Grupo Municipal Socialista propone la adopción del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres insta a la Junta de Extremadura a la inmediata incorporación y dotación presupuestaria suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las siguientes partidas de inversión destinadas de forma específica a proyectos de la ciudad de Cáceres, las cuales recogen las demandas históricas aprobadas unánimemente por este Pleno y recogidas vía enmiendas parciales en la Asamblea de Extremadura:

1. Centro de Salud de "El Junquillo": Consignación de la partida presupuestaria para la construcción de esta infraestructura de atención primaria crucial para el distrito oeste de la ciudad, comprometiéndose este Ayuntamiento a agilizar la puesta a disposición del suelo urbano necesario.

2. Aeródromo de Cáceres: Dotación real para la redacción completa del proyecto y la definición de su ubicación transitoria viable.

3. Plataforma Logística y Conexión Ferroviaria: Inclusión de la partida presupuestaria para el desarrollo de la Plataforma Logística de Cáceres y para su conexión ferroviaria.

4. Parque Científico-Tecnológico de Extremadura (PCTEX): Partida presupuestaria para la ampliación de los espacios del PCTEX en Cáceres, actualmente saturados y al 100% de ocupación desde hace años, frenando la atracción de empresas tecnológicas.

5. **Nuevo CEE PROA:** Consignación del presupuesto, dentro de las Infraestructuras Educativas de Educación Especial y Atención a la Diversidad, para la construcción del nuevo Centro de Educación Especial, resolviendo de forma urgente el bloqueo de la licitación que se arrastra desde 2023.

6. **Espacio para la Creación Joven (ECJ):** Dotación presupuestaria para la mejora del Centro Juvenil Municipal y para las obras urgentes de accesibilidad, garantizando que los usuarios con movilidad reducida tengan pleno acceso a las instalaciones.

7. **Hospital Universitario de Cáceres (HUC) - Fase II:** Restitución de los fondos propios recortados y dotación financiera máxima y real para la Fase II del complejo hospitalario.

8. **Centro de Enseñanzas Artísticas (CREA):** Recuperación de la partida presupuestaria plurianual (con referencia a los 12,3 millones inicialmente previstos) para el proyecto global de 31 millones del CREA, del cual depende el traslado definitivo de la ESAD y el Conservatorio Profesional de Danza.

9. **Acondicionamiento de la Cañada Real:** Dotación para el acondicionamiento integral de la Cañada Real a su paso por la barriada de El Junquillo.

10. **Infraestructuras Educativas - IES Universidad Laboral:** Inclusión en el Plan de Infraestructuras del presupuesto para la sustitución integral de cubiertas para la reforma integral de su internado.

11. Dotación para una primera inversión destinada a la climatización por parte de la Junta de Extremadura de los **centros educativos públicos**.

12. Consignar una partida para la realización del estudio patológico del edificio sito en la calle **Antonio Reyes Huertas 9**, para dar viabilidad a su recuperación.

SEGUNDO. Dar traslado del presente acuerdo a la Presidencia de la Junta de Extremadura, a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, y a los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Extremadura para su conocimiento, consideración y defensa durante el actual trámite de enmiendas a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma. Cáceres, 10 de julio de 2026. Fdo.: Ana Belén Fernández Casero».

A continuación, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente cede el uso de la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a Ana Belén Fernández Casero, para la defensa de la Moción.

(.../...)

Seguidamente el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, abre el primer turno de intervenciones.

(.../...)

Una vez finalizado el primer turno de intervenciones, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente pregunta a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal de Socialista D.^a Ana Belén Fernández Casero, si aceptan o no la siguiente **Enmienda de supresión** presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres, D.^a Consolación López Balset.

Enmienda presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres

“D^a CONSOLACIÓN LÓPEZ BALSET como portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres, al amparo de lo establecido en el artículo 97.5 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el artículo 46 del ROM de este Ayuntamiento, solicita a la Alcaldía-Presidencia la inclusión de la siguiente enmienda de **supresión** a la moción presentada por el grupo municipal socialista: “Incorporación de proyectos de “Prioridad Local” en la tramitación del presupuesto de la Junta de Extremadura y exigencia de las inversiones históricas reclamadas por la ciudad de Cáceres”.

- **Eliminar** de la parte de acuerdos el siguiente punto:

PUNTO 1.2: Aeródromo de Cáceres: Dotación real para redacción completa del proyecto y la definición transitoria viable. Cáceres, 15 de julio de 2026. Fdo: Consolación López Balset”.

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista manifiesta que NO aceptan la enmienda de supresión presentada por el Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres, abriendo seguidamente el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente el segundo turno de intervenciones.

(.../...)

Finalizado el debate, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente somete a votación la aprobación de la Moción presentada, votación que ofrece el siguiente resultado: **votos a favor, diez** (de los/as Concejales/as del Grupo Municipal Socialista); **votos en contra, trece** (once de los/as Concejales/as del Grupo Municipal Partido Popular y dos de los Concejales del Grupo Municipal VOX); **abstenciones, dos** (de los/as Concejales del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, **por diez votos a favor, trece votos en contra y dos abstenciones**, acuerda **rechazar** la Moción presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, relativa a: “Incorporación de proyectos de “Prioridad Local” en la tramitación del presupuesto de la Junta de Extremadura y exigencia de las inversiones históricas reclamadas por la ciudad de Cáceres”.

11. Área del Negociado de Actas.
Número: 2026/00023296N.

Moción presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres, D^a Consolación López Balset, relativa a: “ La inclusión de las aportaciones vecinales y criterios sociales y de calidad, en el pliego del Servicio de Transporte Urbano en la Ciudad de Cáceres”.

Vista la Moción presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres, D.^a Consolación del Castillo López Balset, del siguiente tenor literal:

«D^a CONSOLACIÓN LÓPEZ BALSET como portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, al amparo de lo establecido por la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, artículo 97.3 y de lo establecido en los artículos 44.2 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cáceres, presenta para su debate y aprobación, si procede, en el pleno de 16 de julio de 2026, LA SIGUIENTE

MOCIÓN

LA INCLUSIÓN DE LAS APORTACIONES VECINALES Y CRITERIOS SOCIALES Y DE CALIDAD EN EL PLIEGO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO EN LA CIUDAD DE CÁCERES

El transporte urbano colectivo es un servicio público esencial para la cohesión social, la movilidad sostenible y la calidad de vida de la ciudadanía de Cáceres.

Actualmente, el Ayuntamiento de Cáceres se encuentra inmerso en el proceso de definición del nuevo modelo y el proyecto preliminar de reordenación de líneas, con un futuro contrato que supondrá un importante esfuerzo inversor y la renovación hacia una flota sostenible

El 23 de junio, la Alcaldía-Presidencia acordó la incoación del expediente de concesión de los Servicios de transporte urbano colectivo de viajeros de Cáceres. Al expediente se incorporarán el pliego de prescripciones técnicas, y el de cláusulas administrativas particulares que hayan de regir el contrato.

Este nuevo pliego articulará un servicio vertebrador fundamental para la ciudad, cuya red actual cuenta con ocho líneas regulares y diversos servicios especiales Autobús urbano de Cáceres.

Dentro de los hitos de este servicio público en Cáceres, destaca de forma irrenunciable la gratuidad del autobús urbano para los menores de 16 años mediante el Bono Joven. Esta medida, de indudable impacto social, educativo y medioambiental, fue un logro histórico del Grupo Municipal de Unidas Podemos por Cáceres en la negociación presupuestaria de 2022. Es una política que ha demostrado un éxito rotundo al aliviar la economía de miles de familias cacereñas y que debe quedar blindada plenamente integrada estructuralmente en el diseño técnico del nuevo contrato de concesión.

Sin embargo, para que este modelo responda verdaderamente a las necesidades reales de los cacereños y cacereñas, es imprescindible que el pliego final incorpore las propuestas y alegaciones consensuadas por los colectivos vecinales en la Mesa del Transporte, única vía para optimizar los recorridos de las líneas en cada distrito de forma eficaz.

Así mismo, si el objetivo es elaborar un pliego moderno para un contrato de transporte urbano en autobús, no se debe limitar a reproducir los modelos tradicionales (centrados en kilómetros, frecuencias y flota), sino que incorpore los principios de la movilidad urbana actuales y las posibilidades que ofrece la legislación española, especialmente la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público

La eficiencia y mejora de la red no pueden desligarse de las condiciones sociolaborales del personal conductor. La incorporación de criterios sociales en la contratación pública no es una opción arbitraria, sino un mandato legal imperativo. A nivel estatal, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que la contratación pública debe utilizarse como instrumento estratégico para alcanzar objetivos sociales, ambientales y de innovación. En particular, su artículo 1 dispone que en toda contratación pública se incorporarán de manera transversal y preceptiva criterios sociales y medioambientales, siempre que guarden relación con el objeto del contrato, con el fin de obtener una utilización más eficiente de los fondos públicos.

De igual forma, en el ámbito autonómico, la Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura obliga al desarrollo de políticas públicas destinadas a garantizar los derechos laborales, la igualdad y la dignificación del empleo mediante el uso de la contratación administrativa.

Por tanto, el nuevo contrato del autobús urbano de Cáceres debe ser un referente de responsabilidad, garantizando cláusulas sociales taxativas que protejan los derechos salariales, la salud y la conciliación de la plantilla.

En definitiva, la redacción de un pliego moderno debe concebir el transporte urbano no sólo como un servicio de movilidad, sino como una política pública al servicio de la cohesión social, la sostenibilidad, la igualdad de oportunidades y la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía.

Por todo ello, el Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres eleva al Pleno del Ayuntamiento de Cáceres para su debate y aprobación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDOS

PRIMERO. Cláusulas sociales. *Incluir como requisito de obligado cumplimiento en los nuevos pliegos de contratación del servicio el respeto estricto a las cláusulas sociales amparadas por la LCSP y la Ley 12/2018 de Extremadura, dirigidas a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la conciliación de la vida laboral y familiar, el descanso, la estabilidad en el empleo, la calidad de las condiciones laborales y la inserción laboral de personas con discapacidad o en riesgo de exclusión social.*

SEGUNDO. Bonificaciones y descuentos tarifarios *para colectivos que presentan mayores necesidades de movilidad o una menor capacidad económica, como personas mayores, jóvenes, estudiantes, personas con discapacidad, familias numerosas, personas desempleadas o víctimas de violencia de género, favoreciendo la igualdad de oportunidades y evitando que el*

acceso al transporte público se vea limitado por motivos económicos. Blindar la gratuidad para menores de 16 años.

TERCERO. Accesibilidad universal, garantizando que tanto los vehículos como la información al usuario, los sistemas de venta y validación de títulos y las infraestructuras asociadas sean plenamente accesibles para todas las personas, de acuerdo con la normativa vigente sobre accesibilidad y diseño universal.

CUARTO. Participación ciudadana. Garantizar la inclusión de las demandas vecinales: Instar al equipo de Gobierno municipal a incorporar de manera efectiva las propuestas, alegaciones y mejoras de líneas aportadas por las asociaciones de vecinos en el seno de la Mesa del Transporte al Proyecto Preliminar de Reordenación de Líneas del autobús urbano.

QUINTO. Compromisos de calidad del servicio, estableciendo indicadores objetivos relativos a puntualidad, frecuencia, limpieza, atención al usuario, información en tiempo real, resolución de incidencias y satisfacción de las personas usuarias.

SEXTO. Innovación y digitalización, incorporando sistemas de información en tiempo real, aplicaciones móviles, pago electrónico, datos abiertos y herramientas que faciliten una gestión más eficiente del servicio y una mejor experiencia para los usuarios.

SÉPTIMO. Sostenibilidad ambiental, favoreciendo la progresiva implantación de vehículos de bajas o cero emisiones, la eficiencia energética y la reducción de la huella de carbono del servicio, en coherencia con los objetivos europeos y nacionales de descarbonización.

OCTAVO. Convocar, antes de la publicación de los pliegos del contrato, a la Mesa del Transporte para la revisión fehaciente de su contenido, sobre todo en lo concerniente a las reivindicaciones vecinales. En Cáceres, a 10 de Julio de 2026. Fdo.: Consuelo López Balset».

A continuación, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente cede el uso de la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres, D^a Consolación del Castillo López Balset, para la defensa de la Moción.

(.../...)

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente abre el primer turno de intervenciones.

(.../...)

Una vez finalizado el primer turno de intervenciones, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente pregunta a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal de Unidas Podemos, D.^a Consolación López Balset, si aceptan o no la siguiente **Enmienda de Modificación** presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal VOX, D. Eduardo María Gutiérrez Murillo:

Enmienda presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal VOX

“D. EDUARDO MARÍA GUTIÉRREZ MURILLO, portavoz del G.M. de VOX de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97.5 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el artículo 46 del ROM de este Ayuntamiento, el Grupo Municipal Vox del Ayuntamiento de Cáceres solicita a la Alcaldía Presidencia la inclusión de la siguiente:

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN a la moción presentada por el Partido Unidas Podemos por Cáceres para su debate en el próximo Pleno ordinario a celebrar el día 16 de julio de 2026.

“MOCIÓN PARA LA INCLUSIÓN DE LAS APORTACIONES VECINALES Y CRITERIOS SOCIALES Y DE CALIDAD EN EL PLIEGO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO EN LA CIUDAD DE CÁCERES”.

Modificación de los puntos primero, segundo, cuarto y séptimo de la propuesta de acuerdos con la siguiente redacción de los mismos:

PRIMERO. *Incluir en el pliego de contratación las condiciones necesarias para garantizar el estricto cumplimiento de la legislación laboral vigente, la prevención de riesgos laborales, la estabilidad en la prestación del servicio y la continuidad de la plantilla conforme a la normativa aplicable, asegurando que el contrato tenga como objetivo prioritario la calidad del servicio, la eficiencia en la gestión y la mejor utilización de los recursos públicos.*

SEGUNDO. *Establecer un sistema de bonificaciones y descuentos que atienda a criterios objetivos de interés general, priorizando a las personas mayores, jóvenes, estudiantes, personas con discapacidad, familias numerosas y ciudadanos con menores recursos económicos, garantizando la igualdad de trato de todos los usuarios del servicio. Asimismo, se mantendrá la gratuidad del transporte urbano para los menores de 16 años mientras exista disponibilidad presupuestaria y se acredite su utilidad social.*

CUARTO. *El proyecto definitivo de reordenación de líneas tendrá en consideración las propuestas formuladas por las asociaciones vecinales, así como los informes técnicos de movilidad y los datos reales de utilización del servicio, garantizando que las decisiones finales respondan al interés general, la viabilidad técnica y la eficiencia del sistema de transporte urbano.*

SÉPTIMO. *Favorecer la incorporación progresiva de vehículos más eficientes, menos contaminantes y con menores costes de explotación y mantenimiento, siempre que ello resulte técnica y económicamente viable y no suponga un incremento desproporcionado del coste del servicio para los ciudadanos. Cáceres, 15 de julio de 2026”.*

La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres manifiesta que NO aceptan la enmienda de modificación presentada por el Grupo Municipal VOX, abriendo seguidamente el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente el segundo turno de intervenciones.

(.../...)

Finalizado el debate, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente somete a votación la aprobación de la Moción presentada, votación que ofrece el siguiente resultado: **votos a favor, doce** (diez de los/as Concejales/as del Grupo Municipal Socialista y dos de los/as Concejales del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres); **votos en contra, ninguno; abstenciones, trece** (once de los/as Concejales/as del Grupo Municipal Partido Popular y dos de los Concejales del Grupo Municipal VOX).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, **por doce votos a favor, ningún voto en contra y trece abstenciones**, acuerda **aprobar** la Moción presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres, relativa a: “La inclusión de las aportaciones vecinales y criterios sociales y de calidad, en el pliego del Servicio de Transporte Urbano en la Ciudad de Cáceres”.

12. Área del Negociado de Actas.

Número: 2026/00022004P.

Conocimiento de Resoluciones de la Alcaldía.

Por el Secretario General de la Corporación se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, del 11 de junio al 8 de julio de 2026, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado de las mismas.

13. Informes de la Alcaldía.

No habiendo ningún asunto que tratar en este punto, se acuerda pasar al siguiente del Orden del Día.

14. Intervención.

Número: 2026/00020835N.

Moción de urgencia de la Alcaldía-Presidencia que se somete al Pleno ordinario de 16 de julio de 2026, relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito 01/2026 del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

14.1 Ratificación de la Urgencia.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento Orgánico Municipal, que establece:

1. *Se entiende por Moción la propuesta de resolución o acuerdo que se presenta al Pleno para su votación y adopción.*
2. *Pueden presentar mociones el Alcalde, la Junta de Gobierno Local, los Grupos Políticos municipales a través de sus portavoces y cualquier concejal.*
3. *Las mociones podrán presentarse por escrito u oralmente. Las presentadas por escrito contendrán una exposición de motivos y propuesta de resolución.*
4. *Se distinguen dos tipos de mociones:*
(...)

b). Las mociones urgentes, que serán presentadas directamente por escrito u oralmente en el Pleno, y requerirán la previa declaración de urgencia por este, con el quórum favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, para poder entrar en su discusión y votación

Por todo ello, por esta Alcaldía Presidencia se somete a votación la ratificación de la urgencia de la Moción presentada, en relación con el Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 1/2026 del Ayuntamiento de Cáceres, dictaminado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 14 de julio de 2026; votación que ofrece el siguiente resultado: **votos a favor, veinticinco; votos en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, **por unanimidad**, es decir, con el quórum favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, acuerda estimar la urgencia de la moción presentada y ratificar su inclusión en el orden del día de la sesión.

14.2 Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 1/2026 del Ayuntamiento de Cáceres.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2026, del siguiente tenor literal:

«DICTAMEN.-

Primero.- *Vista la relación de operaciones pendientes de aplicación (OPA) que figura en el presente expediente por un importe total de **195.140,94 euros**.*

Segundo.- *En relación a la posibilidad de reconocer los gastos que obran en el presente expediente vía reconocimiento extrajudicial, el artículo 60.2 del RPEL establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, se atribuye al Pleno de la Corporación el reconocimiento de los mismos mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.*

Debido al principio de especialidad presupuestaria que contempla el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, según el cual "con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario", el reconocimiento de estas obligaciones deberá realizarse a través de la tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos. De esta manera, excepcionalmente podrán imputarse al Presupuesto en vigor, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas, y la adopción del correspondiente acuerdo de habilitación por el pleno del Ayuntamiento de Cáceres.

Así, con el objetivo de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, se considera la procedencia de tramitar expediente de reconocimiento extrajudicial de las facturas y gastos que obran en el presente expediente administrativo

Tercero.- *Visto el Informe del Servicio de Intervención a la aprobación del expediente Reconocimiento Extrajudicial de Créditos 1/2026 del Ayuntamiento de Cáceres, de fecha 7 de julio de 2026, del siguiente tenor literal:*

*De conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL en adelante), se emite el siguiente **INFORME**:*

Primero.- La normativa aplicable es la siguiente:

- Artículos 163, 173.5 y 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL en adelante)
- Artículos 25.1, 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. (RPEL en adelante)
- Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante)
- Artículo 23.1 e) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. (TRRL en adelante)
- Artículo 50.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales. (ROF en adelante)
- Base Ejecución 15ª, apartado 2º letra b) del vigente presupuesto municipal para el ejercicio 2026.

Segundo.- En relación a la posibilidad de reconocer los gastos que obran en el presente expediente vía reconocimiento extrajudicial, el artículo 60.2 del RPEL establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en el ejercicio al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento mediante la asignación puntual y específica de obligaciones procedentes de ejercicios anteriores al presupuesto vigente.

Debido al principio de especialidad presupuestaria que contempla el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, según el cual "con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario", el reconocimiento de estas obligaciones deberá realizarse a través de la tramitación de un expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos

De esta manera, excepcionalmente, podrán imputarse al Presupuesto en vigor obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas, y la adopción del correspondiente acuerdo de habilitación por el Pleno del Ayuntamiento de Cáceres.

Así, con el objetivo de evitar el enriquecimiento injusto de la Administración, se considera la procedencia de tramitar expediente de reconocimiento extrajudicial de las facturas y gastos que obran en el presente expediente administrativo.

Tercero.- El importe total de las obligaciones cuyo reconocimiento extrajudicial se propone al Pleno de la Corporación asciende a un total de 195.140,94 euros, figurando en el expediente la relación concreta de operaciones pendientes de aplicar al presupuesto.

No obstante lo anterior, se expone brevemente la naturaleza de los gastos incluidos en el presente expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos:

a) Indemnizaciones y dietas por razón de servicio que se han aprobado en años diferentes al de su devengo/realización, por un importe de 6.341,50 euros.

b) Dos facturas de ANDACAR 2000, S.A. por el alquiler de vehículos de la policía local correspondientes al año 2025 en situación de reparo suspensivo por omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales, resueltos en el ejercicio posterior a su devengo, por un

importe total de 14.100,30 euros.

c) Dos facturas en situación de reparo suspensivo, de BL ESPAÑA SOFTWARE, SLU, de fecha 15 de marzo de 2024, por servicio de mantenimiento de SIGEP, SICALWin, Firmadoc para SICALWin y suscripción aytoFactura, por falta de cobertura contractual en el periodo transcurrido entre el 12/02/2024 y el 12/03/2024, y GEMA NEVADO GALEA de fecha 27 de noviembre de 2025, por DESARROLLO GALA CÁCERES, CIUDAD DE LOS VALIENTES, por la falta de tramitación de Expediente de contratación, resueltos en el ejercicio 2026, por un importe total de 17.897,58 euros.

d) Dos facturas por alquiler de vehículos, de ALQUICAR RENTING EXTREMADURA, S.L., de fecha 27 de enero de 2026, y CRONORENT, S.L., de fecha 24 de marzo de 2026, presentadas en el registro de facturas en un ejercicio distinto al de su devengo, por un importe total de 865,47 euros.

e) Diez expedientes de gastos en concepto indemnizaciones diversas, por la parte correspondiente a la franquicia de los seguros por responsabilidad patrimonial y/o a interesados por importe menor de las franquicias, por un total de 8.859,81 euros.

f) Cuatro facturas de servicios diversos de publicidad y/o atenciones protocolarias de CATERING CÁCERES PAJUELO, JUAN ANTONIO CÁCERES S.L., UNIPREX, S.A.U. ONDA CERO, SOCIEDAD ESPAÑOLA DE RADIODIFUSION, S.L., y SOLER RODRIGUEZ JUAN CARLOS por un importe total de 8.408,12 euros, correspondientes al ejercicio 2025, que se presentaron con posterioridad a fecha 15 de enero de 2026.

g) Dos facturas de servicios diversos de publicidad y/o atenciones protocolarias de EDITORIAL EXTREMADURA, S.A., de fecha 30 de septiembre de 2025, y SOLER RODRIGUEZ JUAN CARLOS, de fecha 20 de octubre de 2025, por un importe total de 2.025,54 euros, conformadas técnicamente en el ejercicio posterior a su devengo.

h) Una factura de MOBA SKILL TRAINING, S.L., por impartición de acción formativa de la Universidad Popular, por un importe total de 1.586,00 euros, emitida en el ejercicio 2022 y presentada en el Registro de facturas en el ejercicio 2026.

i) Relación de cuotas aportadas con fecha 21 de abril de 2026 de la Comunidad de Propietarios de C/ Río Vístula, 1 (CIF: H10146843), correspondiente a cuotas pendientes por las 20 viviendas de titularidad municipal en concepto de cuota de comunidad del periodo diciembre de 2020 a diciembre de 2025 por un importe total de 40.940,00 euros.

j) Dos facturas de gastos diversos de LAGOON RESORTS S.L., DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES y ACES EUROPE, por importe de 9.719,80 euros correspondientes al ejercicio 2025 y presentadas en el Registro de facturas en el 2026.

k) Una factura de ASOCIACION CORO DE LA UEX, de fecha 22 de noviembre de 2025, conformada técnicamente por el órgano gestor el día 14 de mayo de 2026, es decir, en el ejercicio posterior a su devengo, por un importe total de 4.000,00 euros.

l) Factura Nº C25 0611 de fecha 27 de junio de 2025 registrada por Construcciones Sevilla Nevado, S.A., por un importe total de 77.666,14 euros correspondiente al incremento en la ejecución de obra "Glorieta en la intersección de las calles Amapola y Dalia" en el Barrio del Junquillo.

m) Una factura de INVIA SISTEMAS, S.L.U., de fecha 31 de marzo de 2025, por otros suministros, presentada en un ejercicio posterior a su devengo, por un importe total de 130,68 euros.

n) *Factura con nº de entrada F/2025/2121 de fecha 30 de noviembre de 2025 de AUPEX ASOC REGIONAL UNIVER POPULARES EXTREMADURA, conformada técnicamente por el órgano gestor el 10 de diciembre de 2025, por servicios facturados con carácter previo a su realización, por un importe total de 2.600,00 euros. Consta informe de conformidad de fecha 14 de marzo de 2026.*

Cuarto.- *Para el reconocimiento y aplicación de los gastos anteriormente relacionados procede la tramitación de expediente extrajudicial de créditos en el que debe quedar acreditado y obrar la siguiente documentación:*

- *Informe de Intervención certificando la existencia de crédito adecuado y suficiente por importe de 195.140,94 euros en las correspondientes aplicaciones presupuestarias de acuerdo con el documento retención de crédito que figura en el expediente.*

- *Conformidad a las facturas y gastos, aspecto que también se ha comprobado que obran en el expediente, acompañándose el presente informe de la relación de obligaciones pendientes de aplicación (OPAS) incluidas en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.*

- *Aprobación por el órgano competente, correspondiendo al Pleno del ayuntamiento de Cáceres, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 23.1 e) del TRRL, 60.2 del RPEL y 50.12 del ROF.*

La relación de obligaciones pendientes de aplicación incluidas en el presente expediente y los correspondientes documentos de retención de crédito son los siguientes:

Nº OPA	Fecha	Aplicación	Importe	Nº Doc. RC
220250011541	01/01/2026	2026 12 132 22199	130,68 €	220260006123
220250012421	01/01/2026	2026 10 92002 216	3.522,78 €	220260006123
220260000017	14/01/2026	2026 12 132 204	7.050,15 €	220260006123
220260000044	20/01/2026	2026 12 132 204	7.050,15 €	220260006123
220260000128	28/01/2026	2026 12 920 22604	1.300,00 €	220260006123
220260000212	29/01/2026	2026 12 132 23120	182,00 €	220260006123
220260000218	29/01/2026	2026 01 912 226	2.699,99 €	220260006123
220260000235	30/01/2026	2026 01 912 22602	2.420,00 €	220260006123
220260000236	30/01/2026	2026 12 920 23020	18,70 €	220260006123
220260000265	02/02/2026	2026 01 912 23000	26,67 €	220260006123
220260000265	02/02/2026	2026 01 912 23100	156,00 €	220260006123
220260000375	09/02/2026	2026 12 920 22604	1.100,00 €	220260006123

Nº OPA	Fecha	Aplicación	Importe	Nº Doc. RC
220260000467	11/02/2026	2026 12 920 22604	200,00 €	220260006123
220260000468	11/02/2026	2026 12 920 22604	426,31 €	220260006123
220260000507	12/02/2026	2026 13 323 22799	14.374,80 €	220260006123

220260000584	13/02/2026	2026 10 92002 23020	103,37 €	220260006123
220260000584	13/02/2026	2026 10 92002 23120	51,60 €	220260006123
220260000749	18/02/2026	2026 12 132 204	80,00 €	220260006123
220260000772	19/02/2026	2026 12 920 22604	1.100,00 €	220260006123
220260000790	20/02/2026	2026 12 920 22604	985,00 €	220260006123
220260001129	26/02/2026	2026 01 912 22602	2.501,63 €	220260006123
220260001619	10/03/2026	2026 17 32601 22699	2.139,00 €	220260006123
220260001714	11/03/2026	2026 13 334 22699	580,80 €	220260006123
220260001775	13/03/2026	2026 01 912 23000	311,80 €	220260006123
220260001777	13/03/2026	2026 12 920 22604	762,00 €	220260006123
220260001778	13/03/2026	2026 12 920 22604	786,50 €	220260006123
220260001975	18/03/2026	2026 01 912 23000	160,02 €	220260006123
220260001975	18/03/2026	2026 01 912 23100	156,00 €	220260006123
220260002257	23/03/2026	2026 01 912 23000	53,54 €	220260006123
220260002257	23/03/2026	2026 01 912 23100	66,04 €	220260006123
220260002596	30/03/2026	2026 12 920 22604	1.100,00 €	220260006123
220260002653	31/03/2026	2026 12 920 22604	1.100,00 €	220260006123
220260002720	01/04/2026	2026 12 920 233	39,78 €	220260006123
220260002899	09/04/2026	2026 20 341 22602	786,50 €	220260006123
220260003205	14/04/2026	2026 17 326 204	785,47 €	220260006123
220260003208	14/04/2026	2026 17 326 22609	2.600,00 €	220260006123
220260003224	15/04/2026	2026 01 912 22602	1.996,50 €	220260006123
220260003488	17/04/2026	2026 12 920 23120	81,70 €	220260006123
220260004283	11/05/2026	2026 17 326 22799	1.586,00 €	220260006123
220260004753	19/05/2026	2026 14 1522 21200	40.940,00 €	220260006123
220260004859	21/05/2026	2026 01 912 23100	162,76 €	220260006123
220260004859	21/05/2026	2026 01 912 23000	160,02 €	220260006123
220260004868	22/05/2026	2026 01 912 23000	155,90 €	220260006123
220260004868	22/05/2026	2026 01 912 23100	156,00 €	220260006123
220260004869	22/05/2026	2026 01 912 23100	561,90 €	220260006123

Nº OPA	Fecha	Aplicación	Importe	Nº Doc. RC
220260004870	22/05/2026	2026 12 920 23120	440,00 €	220260006123
220260005102	28/05/2026	2026 13 334 22699	4.000,00 €	220260006123

220260005145	02/06/2026	2026 12 92004 23020	18,70 €	220260006123
220260005402	11/06/2026	2026 20 341 22602	29,04 €	220260006123
220260005403	11/06/2026	2026 20 341 22699	7.000,00 €	220260006123
220260005687	16/06/2026	2026 15 1532 619	13.307,88 €	220260004700
220260005687	16/06/2026	2026 15 1532 619	0,06 €	220260004724
220260005687	16/06/2026	2026 15 1532 619	64.358,20 €	220260004700
220260006385	29/06/2026	2026 12 920 233	2.640,52 €	220260006387
220260006386	29/06/2026	2026 12 920 233	638,48 €	220260006387
		TOTAL	195.140,94 €	

Por todo ello se informa favorablemente el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de créditos 1/2026.

Por todo ello, se eleva a la **Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas** la siguiente propuesta de DICTAMEN:

Primero.- Aprobar el expediente de **Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Ayuntamiento de Cáceres 1/2026** por importe total de **195.140,94 euros**, correspondientes a las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto que figuran en la relación obrante en el expediente, con cargo a los documentos RC que constan en el expediente administrativo.

Segundo.- Remitir el presente Dictamen de Acuerdo al Pleno de la Corporación para su aprobación.”

El Sr. Presidente abre un turno de intervenciones

(...)

Finalizado el turno de intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación la propuesta anteriormente transcrita.

Y la COMISIÓN, por **cinco** votos a favor (cuatro de los/as concejales/as del Grupo Municipal del Partido Popular y uno del concejal del Grupo Municipal VOX), **ningún** voto en contra y **cuatro** abstenciones (tres de las concejales del Grupo Municipal Socialista y uno del concejal del Grupo Municipal de Unidas Podemos por Cáceres) **dictamina favorablemente** y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de **Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Ayuntamiento de Cáceres 1/2026** por importe total de **195.140,94 euros**, correspondientes a las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto que figuran en la relación obrante en el expediente, con cargo a los documentos RC que constan en el expediente administrativo.

SEGUNDO.- Remitir el presente Dictamen de Acuerdo al Pleno de la Corporación para su aprobación. **POR LA COMISIÓN».**

A continuación, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente abre el turno de intervenciones.

El Sr. Serna Martín interviene para explicar el cambio del sentido del voto.

(.../...)

El Sr. Orgaz Valle interviene para manifestar su agradecimiento por la ratificación de la urgencia de la Moción y la inclusión de este punto en el orden del día y por el voto favorable de los miembros de la Corporación.

(.../...)

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que ofrece el siguiente resultado: **votos a favor, veinticinco** (once de los/as Concejales/as del Grupo Municipal Partido Popular, diez de los/as Concejales/as del Grupo Municipal Socialista, dos de los Concejales del Grupo Municipal VOX y dos de los/as Concejales/as del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres); **votos en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, **por unanimidad**, es decir con el voto favorable de los/as veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito en todos sus términos, que queda elevado a acuerdo.

15. Intervención.

Número: 2026/00022947P.

Moción de urgencia de la Alcaldía-Presidencia que se somete al Pleno ordinario de 16 de julio de 2026, relativa a la Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Crédito Extraordinario n.º 01/2026, del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

15.1 Ratificación de la Urgencia.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento Orgánico Municipal, que establece:

1. *Se entiende por Moción la propuesta de resolución o acuerdo que se presenta al Pleno para su votación y adopción.*
2. *Pueden presentar mociones el Alcalde, la Junta de Gobierno Local, los Grupos Políticos municipales a través de sus portavoces y cualquier concejal.*
3. *Las mociones podrán presentarse por escrito u oralmente. Las presentadas por escrito contendrán una exposición de motivos y propuesta de resolución.*
4. *Se distinguen dos tipos de mociones:*
 - (...)*
 - b). Las mociones urgentes, que serán presentadas directamente por escrito u oralmente en el Pleno, y requerirán la previa declaración de urgencia por este, con el quórum favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, para poder entrar en su discusión y votación.*

Por todo ello, por esta Alcaldía Presidencia se somete a votación la ratificación de la urgencia de la Moción presentada, en relación con la Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Crédito Extraordinario nº 01/2026 del Ayuntamiento de Cáceres, dictaminado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 14 de julio de 2026;

votación que ofrece el siguiente resultado: **votos a favor, veinticinco; votos en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, **por unanimidad**, es decir, con el quórum favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, acuerda estimar la urgencia de la moción presentada y ratificar su inclusión en el orden del día de la sesión.

15.2 Expediente de Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Crédito Extraordinario nº 01/2026 del Ayuntamiento de Cáceres.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2026, del siguiente tenor literal:

«**DICTAMEN.-** *“Vista la Memoria de Alcaldía, de fecha 9 de julio de 2026, del siguiente tenor literal:*

NECESIDAD DE LA MEDIDA.- *La modificación de créditos que se pretende tiene su fundamento en posibilitar la financiación de las siguientes actuaciones:*

ACTUACIÓN	IMPORTE
1. SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA. ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS	90.000,00 €
2. SUBVENCIÓN UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	1.000.000,00 €
3. ADQUISICIÓN VEHÍCULO SERVICIO EDIFICACIÓN	25.000,00 €
4. ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA LOCAL	120.000,00 €
5. SUBVENCIÓN GOWVO CONNECTION & EVENTS SL	70.000,00 €

TOTAL 1.305.000,00 €

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

1.ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS SERVICIO DE INFRAESTRUCTURA

Se propone la adquisición de dos furgones para sustituir dos vehículos de 34 años de antigüedad (y con una avería de coste superior al valor del vehículo, por lo que deben ser dado de baja) de la Sección de Mantenimiento.

TOTAL: 90.000,00 € APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 15/1532/624
CÓDIGO PROYECTO DE GASTOS: 2026/4/VEHIC/1

2.SUBVENCIÓN DE CÁRACTER EXCEPCIONAL UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Desde Alcaldía se ha valorado positivamente la concesión de una subvención de carácter excepcional a la Universidad de Extremadura para la reparación del asfaltado del campus universitario de Cáceres, considerando el interés público, económico y social que conlleva la realización de esta actuación.

TOTAL: 1.000.000,00 € APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 13/320/753
CÓDIGO PROYECTOS DE GASTOS: 2026/4/UNIVE/1

3.ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS SERVICIO DE EDIFICACIÓN

El área de proyectos estratégicos y edificación dispone actualmente de un vehículo Volkswagen Polo con una antigüedad superior a veinticinco años, destinado a los desplazamientos del personal técnico para el ejercicio de sus funciones.

El vehículo constituye un medio de trabajo imprescindible para la realización de visitas de dirección, inspección y seguimiento de las obras municipales, así como para la supervisión de actuaciones, reuniones técnicas y comprobaciones sobre el terreno. Estos desplazamientos se realizan de forma habitual tanto dentro del casco urbano de Cáceres como hacia las pedanías de Valdesalor, Rincón de Ballesteros y Estación Arroyo-Malpartida.

La sustitución del vehículo permitirá dotar al área de proyectos estratégicos y edificación de un medio de transporte que reúna las condiciones de seguridad exigibles en la actualidad, garantizando una mayor protección de los empleados municipales durante sus desplazamientos profesionales, mejorando las condiciones de trabajo y reduciendo los riesgos inherentes a la conducción de un vehículo con más de veinticinco años de antigüedad.

TOTAL: 25.000,00 € APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 14/15100/624
CÓDIGO PROYECTO DE GASTOS: 2026/4/VEHIC/2

4.ADQUISICIÓN VEHÍCULOS POLICÍA LOCAL

Se pretende la adquisición de un vehículo específico de atestados, dotado de las características técnicas y de transformaciones necesarias para la correcta instrucción de diligencias, transporte de material policial, custodia de documentación y apoyo a las funciones operativas del servicio, en especial mantener la discreción de los ciudadanos en las pruebas de alcoholemia.

La carencia de un vehículo adecuado afecta al normal desarrollo de las funciones encomendadas, resultando imprescindible dotar al servicio de los medios materiales necesarios para garantizar una actuación eficaz y conforme al interés público.

Del mismo modo, la Policía Local de Cáceres precisa disponer de un vehículo específico de señalizaciones y transporte de material para los distintos eventos que se producen en la ciudad. Actualmente se dispone de un furgón de señalizaciones, averiado constantemente, por lo que se contrata el alquiler de un furgón, con un alto coste económico para el Ayuntamiento.

TOTAL: 120.000,00 € APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 12/132/624
CÓDIGO PROYECTO DE GASTOS: 2026/4/SEGUR/2

5.SUBVENCIÓN CÁRACTER EXCEPCIONAL A GOWVO CONNECTION & EVENTS SL

Se trata de asignar crédito a la aplicación presupuestaria 20/341/479 (Promoción y Fomento del Deporte. Subvenciones a Empresas Privadas), derivado de la necesidad de concesión de una subvención directa de carácter excepcional a la mercantil GOWVO CONNECTION & EVENTS SL para la organización en Cáceres de actividades 3X3 World Tour 2026, que incluye entre otras las actividades "Circuito 3X3 España 2026" de la calle a los Juegos Olímpicos y el "3X3 Combo Event".

TOTAL: 70.000,00 € APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 20/341/479

CLASE DE MODIFICACIÓN.- Crédito extraordinario, ya que se trata de asignar crédito para asumir un gasto específico y determinado para el cual no existe crédito en el presupuesto aprobado. Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito, de conformidad con los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AFECTADAS.- Se trata de las aplicaciones presupuestarias puestas de manifiesto en los documentos contables que se adjuntan al expediente.

FINANCIACIÓN.- De conformidad con el artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la financiación será mediante Remanente Líquido de Tesorería, siendo el importe del Remanente, a 31 de diciembre de 2025, 39.318.138,94 €.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERIA GASTOS GENERALES	1.305.000,00 €

VISTO el informe emitido por el Sr. Interventor, de fecha 9 de julio de 2026 del siguiente tenor literal:

“Visto el expediente de Crédito extraordinario 1/2026, el funcionario que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

1. Que se trata de un crédito extraordinario para habilitar crédito, por importe de 1.305.000,00 €, a fin de ejecutar la actuación descrita en la Memoria, para la cual no existe crédito en el Presupuesto municipal de 2026.
2. Que para la financiación de esta modificación, existe crédito adecuado y suficiente por medio del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, según los datos procedentes de la liquidación del ejercicio presupuestario 2025, de conformidad con el artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
3. Que el órgano competente para la aprobación de este crédito extraordinario es el Pleno Municipal del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiéndose aprobar con los mismos trámites y requisitos que los exigidos para la aprobación de los presupuestos.
4. Por último, al tratarse de una financiación con cargo a Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, afectará tanto a la estabilidad presupuestaria como a la regla de gasto, si bien el cumplimiento de las mismas será determinado en la liquidación del ejercicio 2026. “

Por todo ello, **se propone** a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, dictaminar favorablemente y elevar al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Crédito Extraordinario n.º 01/2026 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cáceres para el ejercicio 2026, en los términos propuestos en la Memoria de Alcaldía de 9 de julio de 2026.

SEGUNDO: Que el presente acuerdo se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobado dicho expediente si durante indicado plazo no se presentasen reclamaciones.

El Sr. Presidente abre un turno de intervenciones

(...)

Finalizado el turno de intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación la propuesta anteriormente transcrita.

Y la COMISIÓN, por **cinco** votos a favor (cuatro de los/as concejales/as del Grupo Municipal del Partido Popular y uno del concejal del Grupo Municipal VOX), **ningún** voto en contra y **cuatro** abstenciones (tres de las concejalas del Grupo Municipal Socialista y uno del concejal del Grupo Municipal de Unidas Podemos por Cáceres), **dictamina favorablemente** y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Crédito Extraordinario n.º 01/2026 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cáceres para el ejercicio 2026, en los términos propuestos en la Memoria de Alcaldía de 9 de julio de 2026.

SEGUNDO: Que el presente acuerdo se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobado dicho expediente si durante indicado plazo no se presentasen reclamaciones. **POR LA COMISIÓN».**

A continuación el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente abre el turno de intervenciones.

El Sr. Serna Martín interviene para explicar el cambio del sentido del voto en este expediente.

(.../...)

El Sr. Orgaz Valle manifiesta su agradecimiento por la ratificación de la urgencia de la

Moción y la inclusión de este asunto en el orden del día y por el cambio del sentido del voto del grupo municipal socialista.

(.../...)

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que ofrece el siguiente resultado: **votos a favor, veintitrés** (once de los/as Concejales/as del Grupo Municipal Partido Popular, diez de los/as Concejales/as del Grupo Municipal Socialista y dos de los Concejales del Grupo Municipal VOX); **votos en contra, ninguno; abstenciones, dos** (de los/as Concejales/as del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, **por veintitrés votos a favor, ningún voto en contra y dos abstenciones**, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito en todos sus términos, que queda elevado a acuerdo.

16. Intervención.

Número: 2026/00022951N.

Moción de urgencia de la Alcaldía-Presidencia que se somete al Pleno ordinario de 16 de julio de 2026, relativa a la Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Suplemento de Crédito nº 02/2026, del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

16.1 Ratificación de la Urgencia.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento Orgánico Municipal, que establece:

1. *Se entiende por Moción la propuesta de resolución o acuerdo que se presenta al Pleno para su votación y adopción.*
2. *Pueden presentar mociones el Alcalde, la Junta de Gobierno Local, los Grupos Políticos municipales a través de sus portavoces y cualquier concejal.*
3. *Las mociones podrán presentarse por escrito u oralmente. Las presentadas por escrito contendrán una exposición de motivos y propuesta de resolución.*
4. *Se distinguen dos tipos de mociones:*
(...)
b). Las mociones urgentes, que serán presentadas directamente por escrito u oralmente en el Pleno, y requerirán la previa declaración de urgencia por este, con el quórum favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, para poder entrar en su discusión y votación

Por todo ello, por esta Alcaldía Presidencia se somete a votación la ratificación de la urgencia de la Moción presentada, en relación con la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Suplemento de Crédito nº 02/2026, dictaminado por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 14 de julio de 2026; votación que ofrece el siguiente resultado: **votos a favor, veinticinco; votos en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, **por unanimidad**, es decir, con el quórum favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, acuerda estimar la urgencia de la moción presentada y ratificar su inclusión en el orden del día de la sesión.

16.2 Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Suplemento de Crédito nº 02/2026,

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura de un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2026, del siguiente tenor literal:

«**DICTAMEN.-** “Vista la Memoria de Alcaldía, de fecha 9 de julio de 2026, del siguiente tenor literal:

NECESIDAD DE LA MEDIDA.- La modificación de créditos que se pretende tiene su fundamento en posibilitar la financiación de las siguientes actuaciones:

ACTUACIÓN	IMPORTE
1. ADQUISICIÓN DE SUELO INDUSTRIAL. AMPLIACIÓN POLÍGONO CAPELLANÍAS	1.584.531,58 €
2. CUOTAS PARTICIPACIÓN DEL ÁMBITO S 01.3 ANTIGUO CAMPO DE AVIACIÓN	213.431,91 €
3. ORGANIZACIÓN DE CAMPEONATOS DEPORTIVOS CATEGORIAS NACIONALES	50.000,00 €
4. FESTIVAL MONUMENTAL CÁCERES MUSIC	532.279,00 €
5. FERIA DE SAN MIGUEL	30.000,00 €
6. FESTEJOS. PROGRAMACIÓN NAVIDAD	200.000,00 €
7. PLAN LOCAL DE JUVENTUD	50.000,00 €
8. REFORMA CUBIERTA EDIFICIO PUBLIO HURTADO	61.500,00 €
9. REFORMA SEDE VECINAL SANTA LUCÍA	11.806,50 €
10. REFORMA CASA DE CULTURA LA CAÑADA	17.866,28 €
11. MEJORAS ESTUFA FRÍA DEL PARQUE DEL PRÍCIPE	25.454,14 €
12. REFORMAS INSTALACIÓN DEPORTIVA E.L.M. VALDESALOR	168.700,89 €
13. CEMENTERIO MUNICIPAL AMPLIACIÓN PATIO I REFORMAS	130.000,00 €
14. PILOTO PROYECTO AUTOMATIZACIÓN COMPLEJO DEPORTIVO	15.000,00 €
15. SUBVENCIÓN CLUB CÁCERES CIUDAD DEL BALONCESTO	70.000,00 €
16. APORTACION CONSORCIO INSTITUCIÓN FERIAL DE CÁCERES	130.181,35 €

TOTAL 3.290.751,65 €

1. ADQUISICIÓN DE SUELO INDUSTRIAL. AMPLIACIÓN POLÍGONO CAPELLANÍAS

Se trata de suplementar crédito en la aplicación 14/15100/600 (Urbanismo. Inversiones de Terrenos) para la adquisición de suelo industrial en el Polígono Capellanías.

Si bien se ha previsto en el Anexo de Inversiones del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2026 la cantidad de 1.584.531,58 € para la adquisición de suelo industrial en el Polígono de las Capellanías, el gasto se encontraba vinculado a la venta de parcelas municipales.

Los plazos estimados para la finalización de enajenaciones de parcelas municipales y la necesidad de consignar la cantidad destinada a la expropiación con carácter previo a su ocupación no es coincidente en el tiempo, por lo que toda la tramitación e inversiones realizadas en el desarrollo del suelo industrial podrían verse comprometidas por la falta de disponibilidad de las cantidades necesarias para la adquisición del resto por expropiación.

Se acompaña al expediente informe de la directora de la Oficina de Desarrollo Urbano.

TOTAL: 1.584.531,58 € **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 14/15100/600
CÓDIGO PROYECTO DE GASTO: 2026/4/URBAN/1

2. CUOTAS DE URBANIZACIÓN DEL ÁMBITO S 01.3 “ANTIGUO CAMPO DE AVIACIÓN”

El Ayuntamiento de Cáceres es propietario de terrenos integrados en el ámbito S1.03 (Antiguo Campo de Aviación).

El Ayuntamiento pertenece a la Agrupación de Interés Urbanístico desde su escritura de constitución (14.06.2012). De acuerdo con dicha escritura, su participación en la AIU es del 20,31%, si bien esta participación ha sido modificada por la incorporación posterior de nuevos propietarios a la Agrupación.

Ha sido presentada por la A.I.U. la derrama nº 4 por importe de 213.431,91 €, aprobada por la Junta General de la Agrupación de Interés Urbanístico el día 20 de abril de 2026, correspondiendo al Ayuntamiento de Cáceres el 19,62 por cien.

Consiste en suplementar crédito en la aplicación presupuestaria 14/15100/68002 (Urbanismo. Cuotas a Polígonos), por ser insuficiente el crédito disponible en la aplicación para reconocer la derrama presentada.

Se acompaña al expediente informe de la directora de la Oficina de Desarrollo Urbano.

TOTAL: 213.431,91 € **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 14/15100/68002
CÓDIGO PROYECTO DE GASTO: 2026/4/A.I.U/2

3. ORGANIZACIÓN CAMPEONATOS DEPORTIVOS

Consiste en suplementar la aplicación presupuestaria 20/341/48900 (Promoción y Fomento del Deporte. Subvenciones Libre Concurrencia), para la convocatoria en modalidad de concurrencia competitiva de la organización de campeonatos deportivos de categorías nacionales o superior en la ciudad Cáceres, por su designación como ciudad Europea del Deporte 2026.

TOTAL: 50.000,00 € **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** 20/341/48900

4. FESTEJOS. FESTIVAL MONUMENTAL CÁCERES MUSIC

Se trata de organizar un Festival para situar Cáceres en el punto de referencia internacional musical, poniendo en valor espacios culturales tan emblemáticos como la Plaza de Toros y la Plaza Mayor, reforzando nuestro patrimonio y cultura en un año tan importante

como éste, en el que se cumplen 40 años de la Declaración de Cáceres como ciudad Patrimonio de la Humanidad y finalistas en la candidatura de Ciudad Europea de la Cultura 2031.

TOTAL: 532.279,00 € APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 11/338/22799

5. FESTEJOS. ACTIVIDADES EN VERANO

Actividades enfocadas a dinamizar la vida y actividad de la ciudad en verano.

TOTAL: 30.000,00 € APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 11/338/22609

6. FESTEJOS. PROGRAMACIÓN NAVIDAD 2026

Actividades enfocadas a la dinamización en navidad de toda la ciudad para conseguir que un año más, Cáceres sea un referente en Navidad en Extremadura, consistiendo esta dinamización en actuaciones tales como musicales, desfiles, conciertos de armonías navideñas dinamizadoras de las calles de nuestra ciudad. Se acompaña al expediente informe de la concejalía de Festejos justificando la necesidad.

TOTAL: 200.000,00 € APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 11/338/22799

7. JUVENTUD. PLAN LOCAL DE JUVENTUD

Se trata de suplementar la aplicación presupuestaria 11/2312/22799 (Juventud. Trabajos realizados por otras empresas) para la elaboración del Plan Local de Juventud.

TOTAL: 50.000,00 € APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 11/2312/22799

8. CUBIERTA EDIFICIO PUBLIO HURTADO.

Obras de reparación cubierta Edificio Publio Hurtado. Se acompaña al expediente informe técnico.

TOTAL: 61.500,00 € APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 12/920/632
CÓDIGO PROYECTO DE GASTO: 2026/4/ADMON/1

9. REFORMA SEDE VECINAL SANTA LUCÍA

Se requiere subsanar una serie de deficiencias relacionadas con humedades, filtraciones e iluminación deficiente. Se acompaña informe técnico del servicio de Edificación.

TOTAL: 11.806,50 € APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 17/924/632
CÓDIGO PROYECTO DE GASTO: 2026/4/SEDE /1

10. REFORMA CASA DE CULTURA LA CAÑADA

Consiste en la reparación del interior del edificio, así como actuar en el revestimiento exterior.

TOTAL: 17.866,28 € APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 13/333/632
CÓDIGO PROYECTO DE GASTO: 2026/4/CULTU/1

11. ESTUFA FRÍA DEL PARQUE DEL PRÍCIPE

Reparación por el grave deterioro de elementos accesorios de las pasarelas en altura, barandillas de acero laminado, y elementos estructurales de acero. Se acompaña al expediente informe técnico del servicio de Edificación.

TOTAL: 25.454,14 € APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 12/171/619
CÓDIGO PROYECTO DE GASTO: 2026/4/PARQU/

12. INSTACIONES DEPORTIVAS ENTIDAD LOCAL MENOR VALDESALOR

Se trata de dotar de accesibilidad al pabellón, así como actuar en el edificio polideportivo. Consta en el expediente informe técnico del Servicio de Edificación.

TOTAL: 168.700,89 € APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 20/342/632
CÓDIGO PROYECTO DE GASTO: 2026/4/DEPOR/1

13. REPARACIONES Y MEJORAS PATIO I AMPLIACIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL

Se acompaña al expediente informe técnico detallado de las actuaciones de mejora del cementerio municipal.

TOTAL: 130.000,00 € APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 15/164/632
CÓDIGO PROYECTO DE GASTO: 2026/4/CEMEN/1

14. PROYECTO AUTOMATIZACIÓN COMPLEJO DEPORTIVO

Proyecto piloto de automatización del Complejo Deportivo "Rafael Bernal Espada" (Nuevo Cáceres). Consta en el expediente informe concejalía de Deportes.

TOTAL: 15.000,00 € APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 20/342/623
CÓDIGO PROYECTO DE GASTO: 2026/4/DEPOR/2

15. SUBVENCIÓN CÁRACTER EXCEPCIONAL CLUB CÁCERES CIUDAD DE BALONCESTO

Subvención directa de carácter excepcional a favor del CLUB CÁCERES CIUDAD DE BALONCESTO, por su participación en los playoffs de ascenso a la Primera FEB de Baloncesto.

TOTAL: 70.000,00 € APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 20/341/48903

16. APORTACIÓN CONSORCIO INSTITUCIÓN FERIA DE CÁCERES

Dada la situación económica que atraviesa la institución, es necesario realizar una aportación extraordinaria para el pago de deudas con la Agencia Tributaria y con la Tesorería de la Seguridad Social correspondiente a los años 2025 y 2026 y salarios de los trabajadores correspondientes al ejercicio 2026, así como una previsión de pago por los mismos conceptos, desde julio a diciembre de 2026.

TOTAL: 130.181,35 € APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 18/943/46703

CLASE DE MODIFICACIÓN.- Suplemento de crédito, ya que se trata de asignar mayor

crédito para asumir un gasto específico y determinado para el cual no existe crédito en el presupuesto aprobado. Los suplementos de crédito son aquellas modificaciones del presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito suficiente o no es ampliable el consignado (artículos 177 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 35 del Real Decreto 500/1990).

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AFECTADAS.- Se trata de las aplicaciones presupuestarias puestas de manifiesto en los documentos contables que se adjuntan al expediente.

FINANCIACIÓN.- De conformidad con el artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, la financiación será mediante Remanente Líquido de Tesorería, siendo el importe del Remanente, a 31 de diciembre de 2025, de 39.318.138,94 €.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES	3.290.751,65 €

Visto el Informe de Intervención emitido el día 9 de julio de 2026, del siguiente tenor:

“Visto el expediente de Suplemento de crédito 2/2026, el funcionario que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

1. Que se trata de un suplemento de crédito para financiar las actuaciones relacionadas en la Memoria, para las cuales, previamente, no existe crédito suficiente en el presupuesto de 2026, resultando necesario habilitar crédito por importe de 3.290.751,65 €, al no ser suficiente el crédito actualmente existente en las aplicaciones presupuestarias señaladas en la Memoria.

2. Que existe financiación suficiente para dar cobertura a esta modificación, a través del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, según los datos procedentes de la liquidación del ejercicio presupuestario 2025, de conformidad con el artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

3. Que el órgano competente para la aprobación de este suplemento de crédito es el Pleno Municipal del Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiéndose aprobar con los mismos trámites y requisitos que los exigidos para la aprobación de los presupuestos, por lo que la habilitación del crédito será efectiva una vez quede aprobado definitivamente este expediente y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

4. Por último, al tratarse de una financiación con cargo a Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales, afectará tanto a la estabilidad presupuestaria como a la regla de gasto, si bien el cumplimiento de las mismas será determinado en la liquidación del ejercicio 2026. “

Por todo ello, se **propone** a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, dictaminar favorablemente y elevar al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Suplemento de Crédito n.º 02/2026 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cáceres para el ejercicio 2026, en los términos propuestos en la Memoria de Alcaldía de 9 de julio de 2026.

SEGUNDO: Que el presente acuerdo se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobado dicho expediente si durante indicado plazo no se presentasen reclamaciones.”

El Sr. Presidente abre un turno de intervenciones

(...)

Finalizado el turno de intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación la propuesta anteriormente transcrita.

Y la COMISIÓN, por **cinco** votos a favor (cuatro de los/as concejales/as del Grupo Municipal del Partido Popular y uno del concejal del Grupo Municipal VOX), **cuatro** votos en contra (tres de las concejalas del Grupo Municipal Socialista y uno del concejal del Grupo Municipal de Unidas Podemos por Cáceres) y **ninguna** abstención, **dictamina favorablemente** y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Suplemento de Crédito n.º 02/2026 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cáceres para el ejercicio 2026, en los términos propuestos en la Memoria de Alcaldía de 9 de julio de 2026.

SEGUNDO: Que el presente acuerdo se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobado dicho expediente si durante indicado plazo no se presentasen reclamaciones. **POR LA COMISIÓN”.**

A continuación, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente abre el turno de intervenciones.

(.../...)

Finalizado el turno de intervenciones, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que ofrece el siguiente resultado: **votos a favor, trece** (once de los/as Concejales/as del Grupo Municipal Partido Popular y dos de los Concejales del Grupo Municipal VOX); **votos en contra, doce** (diez de los/as Concejales/as del Grupo Municipal Socialista y dos de los/as Concejales/as del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres); **abstenciones, ninguna**.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, **por trece votos a favor, doce votos en contra y ninguna abstención**, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito en todos sus términos, que queda elevado a acuerdo.

Seguidamente el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente se dirige al Sr. Serna para hacerle una aclaración.

(.../...)

17. Intervención.

Número: 2026/00017920H.

Moción de urgencia de la Alcaldía-Presidencia que se somete al Pleno ordinario de 16 de julio de 2026, relativa a la Propuesta de Transferencia de Crédito 09/2026, del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

17.1 Ratificación de la Urgencia.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento Orgánico Municipal, que establece:

1. *Se entiende por Moción la propuesta de resolución o acuerdo que se presenta al Pleno para su votación y adopción.*
2. *Pueden presentar mociones el Alcalde, la Junta de Gobierno Local, los Grupos Políticos municipales a través de sus portavoces y cualquier concejal.*
3. *Las mociones podrán presentarse por escrito u oralmente. Las presentadas por escrito contendrán una exposición de motivos y propuesta de resolución.*
4. *Se distinguen dos tipos de mociones:*
(...)
b). Las mociones urgentes, que serán presentadas directamente por escrito u oralmente en el Pleno, y requerirán la previa declaración de urgencia por este, con el quórum favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, para poder entrar en su discusión y votación

Por todo ello, por esta Alcaldía Presidencia se somete a votación la ratificación de la urgencia de la Moción presentada, en relación con la Propuesta de Transferencia de Crédito 09/2026, dictaminada por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 14 de julio de 2026; votación que ofrece el siguiente resultado: **votos a favor, veinticinco; votos en contra, ninguno; abstenciones, ninguna**.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, **por unanimidad**, es decir, con el quórum favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, acuerda estimar la urgencia de la moción presentada y ratificar su inclusión en el orden del día de la sesión.

17.2 Propuesta de Transferencia de Crédito 09/2026

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2026, del siguiente tenor literal:

«DICTAMEN.- “Vista la necesidad de efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del Presupuesto prorrogado del 2025 del Ayuntamiento de Cáceres de diferentes áreas de gastos, con la finalidad realizar una aportación al Consorcio IFECA para la organización, gestión y tramitación de la Feria Agroalimentaria de Cáceres, de conformidad con el artículo 179 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y con el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materias de presupuestos, siendo las aplicaciones del Presupuesto de Gastos afectadas las siguientes:

PARTIDAS DE GASTOS CON CREDITOS EN BAJA

PARTIDA PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE BAJA CREDITO
13 43100 22699	COMERCIO – OTROS GASTOS DIVERSOS	16.070,83
TOTAL BAJA DE CREDITO.....		16.070,83

PARTIDAS DE GASTOS CON ALTAS DE CREDITO

P A R T I D A PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE AUMENTO
18 943 46703	APORTACION – CONSORCIO IFECA	16.070,83
TOTAL ALTAS DE CREDITOS IGUAL A LAS BAJAS.....		16.070,83

Visto el Informe de Intervención de fecha 27 de mayo de 2026, del siguiente tenor:

“Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del presupuesto prorrogado del ejercicio 2025 de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, artículos 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a partidas de distinta Área de Gastos del Presupuesto prorrogado del ejercicio 2025, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado y artículo 40.3, del referido Real Decreto, su aprobación corresponde a Pleno de la Corporación. Siendo necesario seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refiere el artículo 42 del Real Decreto 500/1990.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas

por el artículo 180 del Real Decreto Legislativo y artículo 41 del Real Decreto 500/1990, a que se ha hecho referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

La finalidad del expediente de transferencias de crédito 9/2026 consiste en una aportación al Consorcio IFECA para la organización, gestión y tramitación de la Feria Agroalimentaria de Cáceres.”

Por todo ello, se **propone** a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, dictaminar favorablemente y elevar al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de transferencia de crédito n.º 09/2026 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cáceres prorrogado del ejercicio 2025 para el ejercicio 2026.

SEGUNDO: Que el presente acuerdo se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en los artículos 169 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobado dicho expediente si durante indicado plazo no se presentasen reclamaciones.”

El Sr. Presidente abre un turno de intervenciones

(...)

Finalizado el turno de intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación la propuesta anteriormente transcrita.

Y la COMISIÓN, por **cinco** votos a favor (cuatro de los/as concejales/as del Grupo Municipal del Partido Popular y uno del concejal del Grupo Municipal VOX), **ningún** voto en contra y **cuatro** abstenciones (tres de las concejales del Grupo Municipal Socialista y uno del concejal del Grupo Municipal de Unidas Podemos por Cáceres), **dictamina favorablemente** y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de transferencia de crédito n.º 09/2026 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cáceres prorrogado del ejercicio 2025 para el ejercicio 2026.

SEGUNDO: Que el presente acuerdo se exponga al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; en los artículos 169 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el

artículo 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO: Considerar definitivamente aprobado dicho expediente si durante indicado plazo no se presentasen reclamaciones. **POR LA COMISIÓN”.**

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que ofrece el siguiente resultado: **votos a favor, trece** (once de los/as Concejales/as del Grupo Municipal Partido Popular y dos de los Concejales del Grupo Municipal VOX); **votos en contra, ninguno; abstenciones, doce** (diez de los/as Concejales/as del Grupo Municipal Socialista y dos de los/as Concejales/as del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, **por trece votos a favor, ningún voto en contra y doce abstenciones**, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito en todos sus términos, que queda elevado a acuerdo.

18. Deportes.

Número: 2026/00021219M.

Moción de urgencia de la Alcaldía-Presidencia que se somete al Pleno ordinario de 16 de julio de 2026, relativa a la modificación del acuerdo de establecimiento del precio público por la prestación del servicio de los Programas Físicos y Deportivos, del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

18.1 Ratificación de la Urgencia.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento Orgánico Municipal, que establece:

1. *Se entiende por Moción la propuesta de resolución o acuerdo que se presenta al Pleno para su votación y adopción.*
2. *Pueden presentar mociones el Alcalde, la Junta de Gobierno Local, los Grupos Políticos municipales a través de sus portavoces y cualquier concejal.*
3. *Las mociones podrán presentarse por escrito u oralmente. Las presentadas por escrito contendrán una exposición de motivos y propuesta de resolución.*
4. *Se distinguen dos tipos de mociones:*
(...)
b). Las mociones urgentes, que serán presentadas directamente por escrito u oralmente en el Pleno, y requerirán la previa declaración de urgencia por este, con el quórum favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, para poder entrar en su discusión y votación

Por todo ello, por esta Alcaldía Presidencia se somete a votación la ratificación de la urgencia de la Moción presentada, en relación con la modificación del acuerdo de establecimiento del precio público por la prestación del servicio de los Programas Físicos y Deportivos, dictaminada por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 14 de julio de 2026; votación que ofrece el siguiente resultado: **votos a favor, veinticinco; votos en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, **por unanimidad**, es decir, con el quórum favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, acuerda estimar la urgencia de la moción

presentada y ratificar su inclusión en el orden del día de la sesión.

18.2 Modificación del acuerdo de establecimiento del precio público por la prestación del servicio de los Programas Físicos y Deportivos.

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de julio de 2026, del siguiente tenor literal:

«DICTAMEN.- “El Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2024 aprobó el “Acuerdo de establecimiento del Precio Público para la prestación del servicio de los programas deportivos del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres” (B.O.P. n.º 128, de 5 de julio de 2024).

CONSIDERANDO que el acuerdo de precios públicos aprobado por el del Pleno de este Ayuntamiento en 2024, contempla una bonificación para los participantes que ostenten la condición de miembro de familia numerosa únicamente cuando participen en el programa de Escuelas Deportivas.

Puesto de manifiesto la conveniencia de modificar dicho acuerdo con el fin de extender la bonificación prevista a las personas participantes con independencia de su edad, cuando acrediten la condición de miembro de familia numerosa, esto es, también para aquellas personas que participen en el programa de Actividades Grupales, favoreciendo así la igualdad de trato entre los integrantes de estas unidades familiares y reforzando las medidas de apoyo sociales dirigidas a las familias numerosas.

CONSIDERANDO que la modificación propuesta no altera la naturaleza del precio público ni los elementos esenciales del servicio o actividad, limitándose a la ampliación del ámbito subjetivo de aplicación de una bonificación ya existente y **VISTO** el estudio económico elaborado por la Concejalía de Deporte que consta en el expediente y que estima el coste de esta modificación en un importe de 6.719,76 euros.

RESULTANDO que constan en el expediente informes favorables de la Intervención Municipal, de la Sección de Rentas e informe jurídico de la Secretaría General, así como memoria justificativa que acredita razones sociales y de interés público que aconsejan que el importe de los precios públicos no cubra la totalidad de los servicios prestados de conformidad con lo establecido en los artículo 25.2 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, y 44.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el expediente 2026/00021219M tramitado para la modificación del acuerdo de establecimiento de precios públicos para la prestación del Servicio de los Programas Físicos Deportivos, **se propone** a la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, **que dictamine favorablemente y proponga al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- APROBAR la modificación del Acuerdo de establecimiento del precio público por la prestación del servicio de programas físicos deportivos del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, con el siguiente Texto Regulator:

(...)

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Al no haber intervenciones, el Sr. Presidente somete a votación la propuesta anteriormente transcrita.

Y la COMISIÓN, por **ocho** votos a favor (cuatro de los/as concejales/as del Grupo Municipal del Partido Popular, tres de las concejales del Grupo Municipal Socialista y uno del concejal del Grupo Municipal VOX) **ningún** voto en contra y **una** abstención (del concejal del Grupo Municipal de Unidas Podemos por Cáceres), **dictamina favorablemente** y propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- APROBAR la modificación del Acuerdo de establecimiento del precio público por la prestación del servicio de programas físicos deportivos del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, con el siguiente Texto Regulator:

“ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOS PROGRAMAS FÍSICOS DEPORTIVOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES.

PRIMERO.- En uso de la facultad específica prevista en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con los artículos 41 al 47 de la citada Ley, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación del Servicio de los Programas Físicos Deportivos del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, que queda fijado de la manera siguiente:

Programa	Mensual	Bimestral	Cuatrimstral	Curso completo
Escuelas Deportivas	9,00 €	18,00 €	36,00 €	72,00 €
Actividades Deportivas Grupales	9,00 €	18,00 €	36,00 €	72,00 €
Gimnasia para mayores	6,00 €	12,00 €	24,00 €	48,00 €
Actividades Deportivas de Verano	16,00 € curso/quincena			

SEGUNDO: De conformidad con lo previsto en el apartado 2º del artículo 44 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los precios indicados en el artículo anterior, quedarán bonificados en los siguientes casos:

Escuelas Deportivas:

a) *Familias Numerosas.- Los alumnos/as pertenecientes a Familias Numerosas, se beneficiarán del 50% de la cuota establecida, en todas las plazas de Escuelas Deportivas.*

b) *Segundos Hermanos/as.- Bonificación del 25% de la cuota establecida para los segundos hermanos/as de alumnos/as inscritos/as.*

c) *Estarán exentos del precio de ESCUELAS DEPORTIVAS, aquellos alumnos/as que acrediten la situación de desempleo de ambos progenitores, o aquellas familias que acrediten*

situaciones análogas a la anterior, además de este requisito, para poder acogerse a la exención, estas familias no podrán ser beneficiarios de cualquier tipo de prestaciones familiares por importe igual o superior a la cantidad mensual de 1.400,00.- € o una renta anual familiar igual o superior a 19.600,00.- € (entendiéndose como renta anual, la suma de las rentas percibidas según declaración de IRPF del ejercicio inmediatamente anterior de todos los miembros de la unidad familiar). Esta situación deberá acreditarse cuatrimestralmente.

Actividades Deportivas Grupales:

a) *Familias Numerosas.- Los alumnos/as pertenecientes a Familias Numerosas, se beneficiarán del 50% de la cuota establecida, en todas las plazas del programa de Actividades Deportivas Grupales.*

Gimnasia para Mayores:

a) *Los alumnos/as inscritos en esta actividad mayores de 65 años cumplidos en el momento del abono de la cuota, y superen el umbral económico para la exención del pago, tendrán una bonificación del 30% de la cuota establecida.*

b) *Estarán exentos de pago en la actividad de Gimnasia Mayores, los alumnos/as inscritos en esta actividad que tenga una edad superior a 65 años cumplidos en el momento del abono de la cuota, y unos ingresos mensuales que no superen 1,5 veces la pensión de jubilación mínima.*

Programa Actividades Deportivas de Verano:

a) *Familias Numerosas.- Los alumnos/as pertenecientes a Familias Numerosas, se beneficiarán del 50% de la cuota establecida, en todas las plazas de Escuelas Deportivas.*

b) *Estarán exentos del precio de la cuota establecida, aquellos alumnos/as que acrediten la situación de desempleo de ambos progenitores, o aquellas familias que acrediten situaciones análogas a la anterior, además de este requisito, para poder acogerse a la exención, estas familias no podrán ser beneficiarios de cualquier tipo de prestaciones familiares por importe igual o superior a la cantidad mensual de 1.400,00 € o una renta anual familiar igual o superior a 19.600,00 € (entendiéndose como renta anual, la suma de las rentas percibidas según declaración de IRPF del ejercicio inmediatamente anterior de todos los miembros de la unidad familiar).*

Las bonificaciones previstas en este apartado no son acumulables.

Los interesados en obtener dichas bonificaciones deberán acreditar con anterioridad al inicio de la actividad, la concurrencia de las situaciones y circunstancias expresadas en los apartados anteriores y que consistiría en la siguiente:

- 1) Familia numerosa:** Acreditación del título de familia numerosa.
- 2) Segundos Hermanos:** Fotocopia libro de familia.
- 3) Mayores de 65 años:** Copia DNI, o documento oficial acreditativo de la edad del participante.
- 4) Exentos Pago Escuelas Deportivas y Actividades de Verano:**

a) *Certificado expedido por el SEXPE, de ambos progenitores donde se acredita la situación de desempleo en la fecha de petición.*

b) *Certificado expedido por el SEPE de ambos progenitores donde se acredite el periodo y cuantía mensual de las prestaciones que se reciben en la fecha de petición.*

c) *Copia de la Declaración de la Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio inmediatamente anterior de ambos progenitores.*

d) *En caso de familia monoparental, copia de la sentencia judicial de separación y del convenio regulador.*

Los certificados de los puntos a, b y c, no será necesaria su presentación en el caso que se autorice al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para recabar esta información

5) Exentos Pago Gimnasia para Mayores: *Certificado acreditativo del importe de la pensión de jubilación del mes inmediatamente anterior a la inscripción en el programa, Salvo que se autorice al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres a recabar esta información.*

TERCERO: *De conformidad con el artículo 20.1.13, de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, este precio público se halla sujeto al impuesto, pero exento de IVA.*

CUARTO: *La devolución de los precios públicos, procederá:*

1. *Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, la actividad deportiva no se desarrolle o celebre, procederá la devolución del importe correspondiente, o bien, el canje o cambio a otra escuela.*

2. *También procederá la devolución de los importes correspondientes a los meses abonados anticipadamente, siempre que se solicite la baja en la actividad y su devolución con cinco días de anterioridad al inicio del mes en el que se causa la baja voluntaria.*

3. *La devolución de precios públicos deberá ser solicitada por el interesado/a en el Registro Municipal o Sede Electrónica.*

4. *Las bonificaciones o exenciones deben solicitarse y concederse por la Alcaldía-Presidencia con anterioridad al abono del precio público. Abonado el precio público con anterioridad a la solicitud y concesión de bonificación o reducción, no procederá su devolución.*

QUINTO.- *El presente Acuerdo Regulador entrará en vigor el día siguiente al de la publicación del texto íntegro del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación."*

SEGUNDO.- *Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia. POR LA COMISIÓN".*

Seguidamente, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, votación que ofrece el siguiente resultado: **votos a favor, veintitrés** (once de los/as Concejales/as del Grupo Municipal Partido Popular, diez de los/as Concejales/as del Grupo Municipal Socialista y dos de los Concejales del Grupo Municipal VOX); **votos en contra, ninguno; abstenciones, dos** (de los/as Concejales/as del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, **por veintitrés votos a favor, ningún voto en contra y dos abstenciones**, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito en todos sus términos, que queda elevado a acuerdo.

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente agradece a todos los miembros de la Corporación la ratificación de la urgencia de las Mociones presentadas, para agilizar la tramitación administrativa.

(.../...)

19.- Intervenciones de Colectivos Ciudadanos.

No habiendo ninguna solicitud de intervención por parte de Colectivos Ciudadanos, se acuerda pasar al siguiente punto del orden del día.

20.- Ruegos y Preguntas.-

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente cede el uso de la palabra a la Sra. Valdés Sánchez, que formula dos ruegos que consideran de especial relevancia para nuestra ciudad. El primero de ellos es que desde este pleno, se traslade una felicitación institucional a Álvaro Payo, joven bailarín cacereño que ha sido recientemente becado por la prestigiosa “English National Ballet School”. Consideran que este logro, no es sólo un éxito personal, sino un motivo de orgullo para todo Cáceres. En el contexto actual, donde nuestra ciudad aspira a ser Capital Europea de la Cultura, que un joven de nuestra tierra, acceda a una institución de este renombre internacional, proyecta la mejor imagen posible de nuestro talento local. Teniendo en cuenta la excelencia del camino emprendido por Álvaro, así como las barreras económicas que a menudo acompañan a las carreras artísticas de alto rendimiento, ruega que este Ayuntamiento se comprometa a estudiar una línea de apoyo directo, para sufragar los elevados gastos que conlleva esta formación.

Asimismo, solicita que este equipo de gobierno, inste formalmente a la Junta de Extremadura para que, a través de las consejerías competentes de Cultura y Juventud, se impulse y acompañe la carrera de este bailarín, garantizando, que su situación socioeconómica, no sea un obstáculo para el desarrollo de un talento que ya está dejando huella fuera de nuestras fronteras.

(.../...)

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente cede el uso de la palabra al Sr. Licerán González que realiza un ruego, en relación con la formalización del contrato para la adquisición de las nuevas cabinas de baños autolimpiables, demanda compartida por todos los grupos y debatida tanto en comisión como en pleno; rogando se mantenga la correcta limpieza y mantenimiento de las ya existentes, refiriéndose a que son numerosas las quejas ciudadanas que les están llegando en cuanto al mantenimiento actual, dándose situaciones desagradables e insalubres en las mismas, volviendo a insistir, en que se cumpla con el mantenimiento de esas cabinas y se haga un esfuerzo mayor para que cumplan con las condiciones de salubridad.

(.../...)

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente cede el uso de la palabra al Sr. Jaén Barbado, que manifiesta que en el Pleno celebrado en el mes de mayo, solicitaron el listado de infraestructuras municipales que había seleccionado el Gobierno municipal para acceder a las subvenciones, que otorga la Consejería de Educación, destinadas a los ayuntamientos, para que puedan llevar a cabo obras de rehabilitación energética a centros educativos, y dado que no han recibido la documentación solicitada y reiterada con fecha 8 de julio por escrito, dirigida al Alcalde, y salvo que esta misma mañana se haya formalizado la respuesta, insiste les sea facilitado el listado solicitado.

En segundo lugar quiere felicitar a las familias con niñas/os, porque el 15 de julio, el Gobierno adjudicó el contrato para la instalación de toldos en parques infantiles, lo cual

supone que para el año 2027, estos espacios públicos dispondrán de sombra.

Por último, y en relación con la Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de julio, por la que se le conceden 15.000 euros, a la “Asociación Española de Futbolistas Internacionales”, pregunta cuál es el motivo dado que, si no están equivocados, el último futbolista profesional cacereño (Manolo) se retiró hace unos 30 años y casi no hay ningún futbolista en activo que haya nacido en Cáceres y sea o haya sido internacional.

(.../...)

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente cede el uso de la palabra al Sr. Flores Mancebo, que se refiere a la existencia de un punto negro de tráfico en la avenida de la Bondad, a la altura del edificio azul, en la salida de un aparcamiento disuasorio ya que, debido al gran número de coches aparcados, no se pueden ver los vehículos que suben desde la rotonda de la avenida de la Hispanidad, provocando diferentes accidentes de vehículos, principalmente porque para poder salir, los vehículos tienen que sacar el morro casi por completo y eso provoca accidentes bastante habituales. Ruego que se resuelva esta situación, bien suprimiendo algunos aparcamientos en el lado izquierdo para disponer de mayor visibilidad o bien, mediante la instalación de algún espejo en la zona de enfrente.

En segundo lugar, hace otro ruego en relación con la renovación de nichos por un período de 5 o 30 años, poniendo de manifiesto las dificultades económicas de familias que no pueden afrontar el gasto que esto conlleva y que asciende a 2.378,00 euros, indicando que si bien, se les facilita el pago en mensualidad durante un año, temen que los restos de sus familiares pasen a ser depositados en un osario común; rogando se tengan en cuenta, los ingresos económicos de estas familias.

(.../...)

A continuación, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente responde a las preguntas anteriormente formuladas.

(.../...)

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, el cual contiene la siguiente huella electrónica: SHA512 -

dc2ed28c7df78e4ab5f11f628b347a52ffdaaea4c08ce0cd605d1d03629cbe9ac345a895 e980d6ad1e2d920c7ea1df29ef434293b6e5e2f4f2ac400c893b04e79 . Esta huella garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe. El archivo audiovisual puede consultarse accediendo a la página del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres

<https://caceres.seneca.tv:443/watch?id=OTYwYWVmOGEtZmE0Mi00NzQxLTJhMTJtMGRiODAzZTU5NDc2>

MINUTAJE

A continuación, se encuentra el minutaje de las distintas intervenciones de esta sesión:

00:00:06 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio

00:00:23 : 1. Aprobación del acta de la sesión mensual ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2026.

00:00:26 - Se aprueba el acta de la sesión mensual ordinaria celebrada el día 18 de junio de 2026.

00:00:30 : 2. Toma de conocimiento del escrito presentado por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular, D. Ángel Orgaz Valle, sobre exclusión e inclusión de concejal/a en el grupo político.

00:00:47 : 3. Toma de conocimiento del escrito presentado por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Partido Popular D. Ángel Orgaz Valle, sobre designación de miembros en las Comisiones Informativas Permanentes, Consejo Rector del Organismo Autónomo y otros órganos colegiados, tras la toma de posesión del Concejal D. Jaime Alejandro Jabato García.

00:01:04 : 4. Aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General Municipal relativa a la rectificación de la superficie de una parcela de suelo no urbanizable, situada junto a la Ronda Norte, en la zona de La Sierrilla.

00:01:19 - González Palacios, Juan Miguel

00:03:02 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio

00:03:06 - Votación.

00:03:19 : 5. Aprobación inicial de la modificación puntual del Plan General Municipal, relativa al Área de Planeamiento Específico APE 23.04 DIANA II.

00:03:27 - González Palacios, Juan Miguel

00:05:15 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio

00:05:18 - Votación.

00:05:30 : 6. Modificación del acuerdo de Pleno de fecha 19 de febrero de 2026, acordando el otorgamiento de escritura del solar nº 16 de la Manzana G del Carneril (c/ Bolivia, nº 38), y adopción de un nuevo acuerdo otorgando la escritura del solar a nombre de D.^a Juana, D.^a Micaela, D.^a María Fermina, D. Cándido, D.^a Carmen y D. Agustín Blanco Chaves.

00:05:40 - González Palacios, Juan Miguel

00:06:52 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio

00:06:56 - Votación.

00:07:08 : 7. Determinación de las Fiestas Locales para el año 2027.

00:07:15 - González Palacios, Juan Miguel

00:07:48 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio

00:07:50 - Votación.

00:07:58 : 8. Propuesta de concesión de honor consistente en la denominación como "Ricardo Hurtado de San Antonio", el tramo de calle actualmente denominado como calle Miguel Cordero del Campillo, paralelo a la calle Manuel Redondo Felipe.

00:08:10 - González Palacios, Juan Miguel

00:09:39 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio
00:09:42 - Votación.

00:09:50 : 9. Moción presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal VOX, D. Eduardo María Gutiérrez Murillo, relativa a: "Para la defensa y permanencia de la Cruz en la Plaza de América".

00:09:59 - Fernández Casero, Ana Belén
00:11:06 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio
00:12:02 - En estos momentos se ausentan de la sesión las/os concejales/es pertenecientes a los grupos municipales Socialistas y Unidas Podemos Por Cáceres.
00:12:36 - Gutiérrez Murillo, Eduardo María
00:23:26 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio
00:23:30 - Orgaz Valle, Ángel
00:30:31 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio
00:30:39 - Gutiérrez Murillo, Eduardo María
00:35:16 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio
00:35:19 - Votación.

00:35:36 : 10. Moción presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a Belén Fernández Casero, relativa a: «Incorporación de proyectos de Prioridad Local en la tramitación del presupuesto de la Junta de Extremadura y exigencia de las inversiones históricas reclamadas por la ciudad de Cáceres».

00:35:43 - En estos momentos se incorporan a la sesión las/os concejales/es pertenecientes a los grupos municipales Socialistas y Unidas Podemos Por Cáceres.
00:36:11 - Fernández Casero, Ana Belén
00:47:34 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio
00:47:39 - Jaén Barbado, Álvaro
00:48:24 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio
00:48:32 - Flores Mancebo, Francisco
00:56:41 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio
00:56:44 - Orgaz Valle, Ángel
01:16:37 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio
01:16:38 - El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente pregunta a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal de Socialista D.^a Ana Belén Fernández Casero, si aceptan o no la siguiente Enmienda de supresión presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres, D.^a Consolación López Balset.
01:16:43 - Fernández Casero, Ana Belén
01:16:44 - La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D.^a Ana Belén Fernández Casero, manifiesta que NO aceptan la enmienda de supresión presentada por el Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres.
01:17:05 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio
01:17:09 - Jaén Barbado, Álvaro
01:19:40 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio
01:19:47 - Flores Mancebo, Francisco
01:25:56 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio
01:26:05 - Fernández Casero, Ana Belén
01:36:36 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio
01:36:39 - Votación.

01:36:51 : 11. Moción presentada por la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres, D^a Consolación López Baset, relativa a: " La inclusión de las aportaciones vecinales y criterios sociales y de calidad, en el pliego del Servicio de Transporte Urbano en la Ciudad de Cáceres".

01:37:10 - López Baset, María Consolación del Castillo

01:45:50 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio

01:45:56 - Gutiérrez Murillo, Eduardo María

01:54:22 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio

01:54:31 - Santos Holguín, David

02:02:55 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio

02:03:01 - Muriel Tato, Pedro Juan

02:16:03 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio

02:16:05 - El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente pregunta a la Sra. Portavoz del Grupo Municipal de Unidas Podemos, D.^a Consolación López Baset, si aceptan o no la Enmienda de Modificación, presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal VOX, D. Eduardo María Gutiérrez.

Murillo.

02:16:07 - López Baset, María Consolación del Castillo

02:16:08 - La Sra. Portavoz del Grupo Municipal Unidas Podemos por Cáceres manifiesta que NO aceptan la enmienda de modificación, presentada por el Grupo Municipal VOX.

02:16:11 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio

02:16:19 - Gutiérrez Murillo, Eduardo María

02:20:37 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio

02:20:42 - Santos Holguín, David

02:24:39 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio

02:24:44 - Muriel Tato, Pedro Juan

02:27:49 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio

02:27:54 - López Baset, María Consolación del Castillo

02:35:07 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio

02:35:10 - Votación.

02:35:21 : 12. Conocimiento de Resoluciones de la Alcaldía.

02:35:28 : 13. Informes de la Alcaldía.

02:35:55 : 14. Moción de urgencia. Expediente Reconocimiento extrajudicial de crédito 1/2026.

02:36:01 - Votación Urgencia.

02:36:14 - González Palacios, Juan Miguel

02:36:58 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio

02:37:08 - Serna Martín, Alberto

02:38:13 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio

02:38:16 - Orgaz Valle, Ángel

02:38:26 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio

02:38:29 - Votación.

02:38:34 : 15. Moción de urgencia. Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Crédito Extraordinario n.º 01/2026, del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

02:38:45 - *Votación urgencia*
02:38:51 - *González Palacios, Juan Miguel*
02:40:10 - *Mateos Pizarro, Rafael Antonio*
02:40:18 - *Serna Martín, Alberto*
02:41:23 - *Mateos Pizarro, Rafael Antonio*
02:41:27 - *Orgaz Valle, Ángel*
02:41:32 - *Mateos Pizarro, Rafael Antonio*
02:41:33 - *Votación.*

02:41:43 : 16. Moción de urgencia. Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Suplemento de Crédito n.º 02/2026, del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

02:41:46 - *Votación urgencia.*
02:41:50 - *González Palacios, Juan Miguel*
02:43:03 - *Mateos Pizarro, Rafael Antonio*
02:43:09 - *López Balset, María Consolación del Castillo*
02:45:55 - *Mateos Pizarro, Rafael Antonio*
02:46:00 - *Serna Martín, Alberto*
02:52:32 - *Mateos Pizarro, Rafael Antonio*
02:52:34 - *Orgaz Valle, Ángel*
02:56:17 - *Mateos Pizarro, Rafael Antonio*
02:56:26 - *Serna Martín, Alberto*
03:00:38 - *Mateos Pizarro, Rafael Antonio*
03:00:42 - *Orgaz Valle, Ángel*
03:03:55 - *Mateos Pizarro, Rafael Antonio*
03:03:57 - *Votación.*

03:05:13 : 17. Moción de urgencia. Propuesta de Transferencia de Crédito 09/2026.

03:05:16 - *Votación urgencia.*
03:05:22 - *González Palacios, Juan Miguel*
03:06:42 - *Mateos Pizarro, Rafael Antonio*
03:06:47 - *Votación.*

03:07:02 : 18. Moción de urgencia. Modificación del acuerdo de establecimiento del precio público por la prestación del servicio de los Programas Físicos y Deportivos del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

03:07:05 - *Votación Urgencia*
03:07:11 - *González Palacios, Juan Miguel*
03:07:49 - *Mateos Pizarro, Rafael Antonio*
03:07:55 - *Orgaz Valle, Ángel*
03:08:15 - *Mateos Pizarro, Rafael Antonio*
03:08:16 - *Votación.*

03:08:31 : 19. Intervenciones de Colectivos Ciudadanos.

03:08:42 : 20. Ruegos y preguntas.

03:09:03 - Valdés Sánchez, Fernanda
03:10:25 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio
03:10:31 - Licerán González, Andrés
03:11:27 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio
03:11:34 - Jaén Barbado, Álvaro
03:12:57 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio
03:13:01 - Flores Mancebo, Francisco
03:15:02 - Mateos Pizarro, Rafael Antonio
03:18:33 - Una vez concluido el turno de intervenciones de los Sras./es
concejales/es, en el punto de ruegos y preguntas, por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente,
se declara levantada la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de Pleno que deseen hacer uso de la palabra, por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente se levanta la sesión siendo las trece horas y veinte minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretario, doy fe.

Visto bueno

Firma Electronica Alcalde-Presidente
RAFAEL ANTONIO MATEOS PIZARRO
-Este documento ha sido firmado
electrónicamente
30 de septiembre de 2026

EL SECRETARIO
Fdo.: JUAN MIGUEL GONZALEZ PALACIOS
- Este documento ha sido firmado
electrónicamente
30 de septiembre de 2026

Numero de Acta: 2026000009
Fecha: 30 de septiembre de 2026